

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACION CON EL DICTAMEN NUMERO DIC/CRAF-003/04, DE LA COMISION REVISORA PERMANENTE DE LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, RELACIONADO CON EL INFORME ANUAL PRESENTADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, ACREDITADO ANTE ESTE ORGANO CENTRAL, BAJO LOS RUBROS DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintisiete de enero de dos mil cuatro.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el expediente formado con motivo del dictamen número DIC/CRAF-003/04, de la Comisión Revisora Permanente de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos, relacionado con los informes presentados por el Partido de la Revolución Democrática, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación correspondiente al periodo del primero de julio de dos mil dos al treinta de junio de dos mil tres, y:

RESULTANDO

I.- El Consejo General durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de julio de dos mil dos aprobó el Proceso Administrativo para la resolución de las controversias derivadas de los dictámenes de la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en los que se detectaron irregularidades en los informes justificatorios.

II.- Con fecha veintiséis de marzo de dos mil tres, el Consejo General de este Instituto, durante el desarrollo de la sesión ordinaria de esa fecha, a través de las resoluciones en relación con las controversias derivadas de los dictámenes emitidos por la Comisión Revisora Permanente de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos fijó el criterio a través del cual conceptualizó el objeto de la fiscalización del financiamiento de los partidos políticos.

III.- En fecha trece de febrero de dos mil cuatro, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el acuerdo CG/AC-004/04, a través del cual fijó el criterio de interpretación del artículo 52 bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en relación con su aplicación a los procesos de fiscalización del financiamiento de los partidos políticos correspondientes a los rubros de actividades ordinarias permanentes y

acceso a medios de comunicación, otorgados en los años dos mil dos y dos mil tres.

IV.- La Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos en sesión ordinaria iniciada el veinte de mayo de dos mil cuatro y concluida en fecha catorce de junio de dos mil cuatro aprobó el dictamen número DIC/CRAF-003/04, relativo al informe anual presentado por el Partido de la Revolución Democrática, bajo el rubro de sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación.

En el referido documento la Comisión Revisora dictaminó en lo conducente lo siguiente:

“ PRIMERO.- La Comisión Revisora determina que existen observaciones respecto al origen y aplicación de los recursos públicos reportados por el Partido de la Revolución Democrática, así como en la presentación de sus informes, y/o aclaraciones o rectificaciones, respecto a los rubros relativos a actividades ordinarias y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al período del 1 de julio de 2002 al 30 de junio de 2003, en términos de los considerandos 5, 8, 9 y 10 del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se faculta al Consejero Presidente de la referida Comisión para presentar al Consejo General del Instituto Electoral del Estado el presente Dictamen, en términos de los considerandos números 11 y 12 del propio instrumento.

V.- En fecha dieciséis de junio de dos mil cuatro, el Presidente de la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos, Licenciado José Manuel Rodoreda Artavánchez remitió al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado el dictamen mencionado en este fallo.

VI.- En fecha cinco de julio de dos mil cuatro, el Secretario General del Instituto Electoral del Estado, giró oficio número IEE/SG-78/04, al Partido de la Revolución Democrática, con el objeto de que tuviera conocimiento del dictamen emitido por la Comisión Revisora respecto de los informes que dicho instituto político rindió y en su caso presentara su contestación al mismo dentro del plazo legal establecido por el artículo 2 del Proceso Administrativo para la resolución de las controversias derivadas de los dictámenes de la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en los que se detectaron irregularidades.

VII.- El día quince de julio de dos mil cuatro, el Partido de la Revolución Democrática presentó en la Secretaría General de este Organismo Electoral, su contestación relativa al dictamen número DIC/CRAF-003/04 que le fue notificado por el Secretario General de la Unidad Técnica en cita.

VIII.- Que, una vez que se efectuó el estudio correspondiente y en atención a que los presentes autos se encuentran en estado de ser resueltos, se sometió a conocimiento del pleno del Consejo General del Organismo el presente proyecto de resolución, en los términos que a continuación se plantean.

CONSIDERANDO

1.- Que, el Consejo General del Organismo es competente para conocer y resolver la presente controversia derivada del dictamen número DIC/CRAF-003/04 de la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en los que se detectaron irregularidades en los informes justificatorios, en términos de lo establecido en el artículo 89 fracción XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el diverso 37 del Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos y el artículo 8 del Proceso Administrativo para la resolución de las controversias derivadas de los dictámenes de la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en los que se detectaron irregularidades en los informes justificatorios.

2.- Que, en atención a lo dispuesto por los artículos 42 fracciones I y IV y 80 fracción IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Consejo General del este Organismo Electoral reconoce la personería del Partido de la Revolución Democrática, promoviendo por conducto de su representante propietario acreditado ante este Organismo Central, Ciudadano José Hugo Salvador Aguilar Hernández.

En el mismo sentido, debe indicarse que en el archivo del Organismo obra el documento de fecha seis de noviembre de dos mil, mediante el cual se corrobora que al momento de que el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, Ciudadano José Hugo Salvador Aguilar Díaz presenta su contestación al dictamen emitido por la Comisión Revisora, se encontraba debidamente acreditado ante este Organismo Central.

3.- Que, observando el principio de exhaustividad al que deben apegarse todas las resoluciones emitidas por las autoridades electorales tal y como lo establece la Jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es: "EXHAUSTIVIDAD PRINCIPIO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN OBSERVARLO EN LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN", este Organismo Central debe determinar si el dictamen de la Comisión Revisora materia de este fallo se encuentra debidamente fundado y motivado.

Con la finalidad de garantizar el estudio exhaustivo del asunto materia de esta resolución el Consejo General del Organismo considera necesario establecer el método que utilizara para analizar todas y cada una de las constancias que integran el expediente relativo; por lo que a fin de dar certeza al mencionado análisis se estudiará en primer lugar el dictamen elaborado por la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos, junto con sus anexos; así como los demás elementos que se integraron al expediente y que concuerdan con la revisión de los informes justificatorios presentados, esto con

el objeto de poder relacionar todos y cada uno de los elementos que integran el expediente y contar con los datos que permitan determinar con certeza si el dictamen materia de este fallo se encuentra debidamente fundado y motivado y en consecuencia si es procedente aprobarlo en sus términos.

Las disposiciones legales aplicables para el estudio que realizará el Consejo General del Instituto Electoral del Estado son:

- A. Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla;
- B. Lineamientos Generales para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado;
- C. Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos;
- D. Proceso administrativo para la resolución de controversias derivadas de los dictámenes de la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en los que se detectaron irregularidades en los informes justificatorios;
- E. Acuerdo número CG/AC-003/02, por el que establece el criterio de interpretación del artículo 52 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla aprobado por el Consejo General del Organismo en sesión ordinaria de fecha veinticuatro de julio de dos mil dos;
- F. El criterio emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado en sesión ordinaria de fecha veintiséis de marzo de dos mil tres, respecto a los fines del financiamiento y la fiscalización del mismo; y
- G. Acuerdo número CG/AC-004/04, por el que se establece el criterio de interpretación del artículo 52 bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en relación con su aplicación a los procesos de fiscalización del financiamiento de los partidos políticos correspondientes a los rubros de actividades ordinarias permanentes y acceso a medios de comunicación, otorgados en los años dos mil dos y dos mil tres.

4.- Que, el artículo 51 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, refiere que los partidos políticos deberán contar con un Organismo Interno encargado de la administración de los recursos que por concepto de financiamiento reciban, así como de la presentación de los informes justificatorios de su aplicación, de conformidad a las modalidades que al efecto determine el Consejo General.

De igual forma el diverso 52 del Código de la materia indica que el Consejo General acordará el nombramiento de una Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos, con facultades para auditar, fiscalizar y requerir a los propios partidos políticos los informes justificatorios con el sustento documental correspondiente, así como las aclaraciones, documentos e información que considera para la legal administración de los recursos.

La Comisión Revisora podrá proponer al Consejo General que acuerde el establecimiento de Lineamientos para que la misma alcance sus objetivos.

En este sentido, el primer párrafo del diverso 53 del Código de la materia, refiere que en caso de que la Comisión Revisora determine irregularidades en los informes justificatorios, remitirá su dictamen al Consejo General quien, previa garantía de audiencia al partido político de que se trate, resolverá lo conducente y, en su caso, lo remitirá al Tribunal para determinar las sanciones que procedan.

IEE
CONSEJO GENERAL

Si bien, la Comisión Revisora determinó en el dictamen materia de estudio del presente fallo observaciones respecto al origen y aplicación de los recursos públicos reportados por el Partido de la Revolución Democrática, así como en la presentación de sus informes y/o aclaraciones o rectificaciones, respecto a los rubros relativos a actividades ordinarias y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al periodo del primero de julio de dos mil dos al treinta de junio de dos mil tres, debe advertirse que este Cuerpo Colegiado, con el objeto de determinar la procedencia de esas observaciones, se avocará al análisis de las mismas.

Así, este Consejo General señala que en relación a la observación relativa a que en la cuenta bancaria 0134441273 de BBVA BANCOMER, S.S. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, donde fue depositado el ingreso del Partido de la Revolución Democrática bajo la modalidad de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, fueron realizados depósitos por ingresos por pago a brigadistas, mediante diversas pólizas, el Partido de la Revolución Democrática adujo lo siguiente:

<<La autoridad electoral determina que dichos depósitos no debieron efectuarse en dicha cuenta, ya que la misma es exclusiva para los ingresos en efectivo que percibió el instituto político bajo la modalidad antes citada, es pertinente aclarar que este instituto político es un partido con registro a nivel nacional y que es sujeto de financiamiento público por actividades ordinarias por parte del Instituto Federal Electoral, y de los cuales provienen del financiamiento público para actividades ordinarias por parte del Instituto Federal Electoral, y de los cuales provienen de financiamiento público como lo es el recurso que entrega el Instituto electoral ya que se están formando la totalidad de ingresos que obtiene el Comité Ejecutivo Estatal, por lo que considero que este instituto político no incurrió en omisión de ingresos, ahora bien dichos recursos fueron depositados para el pago de brigadistas durante el ejercicio 2003, como se podrá constatar mas adelante.

Atento a lo anterior, este Cuerpo Colegiado determina que el derecho que los partidos políticos con registro nacional tienen para participar en las elecciones federales, es independiente de los ingresos que perciben cuando se trata de una elección local. De manera que el Partido de la Revolución Democrática debe tomar en cuenta para justificar los ingresos y egresos efectuados por concepto de origen y aplicación de recursos públicos, la normatividad aprobada por el Consejo General, así como el Código Electoral como norma general dentro del sistema electoral, pues esta autoridad electoral es garante de las actividades desarrolladas por los partidos políticos dentro del ámbito de su competencia, no así, lo referente a los comicios federales, máxime que el artículo 40 de los Lineamientos en cita refiere lo relativo a los ingresos en efectivo que los partidos políticos perciben, ingresos que deben depositarse en cuentas bancarias de cheques a nombre del partido político por cada uno de los rubros en que se divide ese financiamiento público, siendo estas cuentas exclusivas para este tipo de recursos. Así, este Consejo General considera que a fin de privilegiar el principio de legalidad que rige la función electoral, el instituto político de mérito tendrá que acatar el contenido del numeral antes citado.

Otra observación efectuada por la Comisión Revisora consiste en que el mismo recibió transferencias bancarias del C.E.N., durante el periodo revisado, es decir, del primero de julio de dos mil dos al treinta de junio de dos mil tres, transferencias que la fuerza política en comento asienta en el formato "XV" del informe anual, bajo el concepto de <<Ingresos por pago a brigadistas>>, sin

embargo dicho importe no es registrado en su contabilidad en el rubro de ingresos, sino como pasivos contraídos con el C.E.N.

Al argumento citado con antelación, el instituto político de referencia hace valer la siguiente defensa:

<<En la observación numero 2 del citado anexo la autoridad señala que existe una omisión en el registro contable contra lo reportado en el informe, ya que este instituto político contablemente registro las transferencias del CEN por lo que si la autoridad lo cree pertinente se harán las correcciones necesarias en la balanza correspondiente y el formato "XV" No se realizan en este momento ya que esperamos instrucciones por parte de la Comisión para saber si se aplican dichas correcciones en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Estatal, ya que efectivamente debe existir congruencia con la información contenida en la contabilidad y ala reportada en el informe anual.

Sin embargo, es menester señalar que no obstante la iniciativa por parte del Partido de la Revolución Democrática para efectuar las correcciones a la observación antes citada, el mismo no ha presentado la documentación necesaria para subsanar esa observación, por consiguiente dicha omisión transgrede lo establecido en el artículo 39 del Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos.

En lo referente a la observación que la Comisión Revisora emite respecto a los egresos reportados por el Partido de la Revolución Democrática del formato XV como pago a brigadistas, los cuales no corresponden con la cantidad manifestada en los recibos de reconocimientos por actividades políticas, el partido político en comento argumenta lo siguiente:

<<En cuestión a esto no existe incongruencia alguna, se presento el total de gasto aplicado por este concepto, es decir, la suma total que arroja los recibos REPAP es el total de recursos que el Comité Nacional aplicó es decir la cantidad de \$1,212,696.17 (un millón doscientos doce mil seiscientos noventa y seis pesos 17/100 M.N.) para el pago de Brigadistas en los municipios mencionados en su informe, la diferencia arrojada es un error humano por parte de nosotros, la cual, en cuanto la autoridad electoral nos lo requiere, le remitiremos la relación correcta.>>

En este sentido, una vez que el Partido de la Revolución Democrática acepta la observación, en atención a que fue un error humano involuntario, lo procedente es que el mismo exhiba la cantidad faltante a efecto de que esa observación quede sin efecto, en tanto en cuanto la fuerza política no justifique este acto, la observación subsiste para los efectos legales conducentes.

Respecto a la observación relativa a que el Partido de la Revolución Democrática asentó el monto de \$63,800.00 (sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) con el concepto de <<Préstamos del C.E.N.>> como rubro de ingresos y no dentro de los pasivos contraídos con el Comité Ejecutivo Nacional, este instituto político manifestó:

<<En lo referente a punto 4 la autoridad observa que dentro del apartado de ingresos (punto 7 formato XV) se notificó la cantidad de \$ 63, 800.00 como ingreso y contablemente es un pasivo con el Comité (SIC) Nacional. De igual forma le comento y le pido a la autoridad que si cree necesario la modificación tanto de las balanzas como del formato nos lo haga saber para que se haga la aplicación correcta.>>

Atento a lo anterior, este Consejo General determina que el Partido de la Revolución Democrática no justificó fehacientemente su argumento argumentalmente, por ello no es suficiente para desvirtuar la observación que se le imputa, además, la modificación a las balanzas propuesta por el instituto

político debió efectuarla al cumplir con las solventaciones derivadas del análisis de la información que aportó a la Comisión.

Por cuanto hace a las observaciones que deben analizarse son las relativas a que el monto reportado por parte Partido de la Revolución Democrática como gastos de operación ordinaria correspondiente al periodo del primero de junio de dos mil dos al treinta de junio de dos mil tres no contempla el activo fijo, de igual forma, aquella que la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación determinó al efectuar la aplicación de los ingresos percibidos contra los egresos realizados toda vez que el "saldo" no concuerda con los pasivos al cierre del ejercicio, y la observación respecto a que el instituto político en mención se equivoca al señalar el periodo relativo al primero de junio de dos mil dos al treinta de junio de dos mil tres, en el informe justificatorio al mismo, el Partido de la Revolución Democrática argumentó:

<<En lo referente a los puntos 5 y 7 nuevamente le comento y le pedimos que en cuanto a la autoridad electoral nos autoriza, si cree necesario, la modificación tanto de balanzas como de los formatos correspondientes.>>

Si bien es cierto que el Partido de la Revolución Democrática contestó dichas observaciones, también es acertado indicar que su argumento no es suficiente para desvirtuar esas observaciones en atención a que no aporta algún elemento de prueba que subsane las mismas, incumpliendo con lo establecido en el artículo 106 del Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la fiscalización del financiamiento de los partidos políticos, aunado a que su propuesta de modificación resulta extemporánea pues no se efectuó al momento de ser requerido por la Dirección y la Comisión Revisora.

Por otra parte, la Comisión Revisora consideró oportuno determinar como observaciones la necesidad de que el Partido de la Revolución Democrática remitiera el sustento contable que determine el saldo inicial en ceros reportados en su informe anual correspondiente al periodo del primero de julio de dos mil dos al treinta de junio de dos mil tres, así como los saldos iniciales reportados en la balanza de comprobación correspondiente al periodo del primero de julio de dos mil dos al treinta de junio de dos mil tres, dicho instituto político señaló lo siguiente:

<<A lo que respecta el punto 8 y 9 la autoridad nos pide el sustento contable del saldo \$0.00 en el informe anual.

Le comento que este Instituto Político ya recibió una sanción por dicho motivo, en diversas ocasiones se le ha hecho saber a la autoridad electoral que no se pudieron llevar registros contables ya que se carecía de algún programa contable para realizarlos. Por lo tanto nos es imposible la presentación del sustento contable correspondiente.>>

De lo anterior, se desprende que no obstante que el Partido de la Revolución Democrática argumenta que ya recibió una sanción respecto a esta observación, no especifica y mucho menos comprueba fehacientemente en que consistió esta sanción, considerando que de acuerdo a los documentos que obran en el archivo del Organismo, dicha sanción corresponde a actividades desarrolladas en la administración de otro ejercicio fiscal. Además, el no contar con un programa contable no es óbice para que partido político de mérito con lo establecido en los artículos 26 y 27 del Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la fiscalización del financiamiento

a los partidos políticos, por lo tanto, dicha defensa no es suficiente para corregir la observación en estudio.

Ahora bien, de las observaciones efectuadas por parte de la Comisión Revisora en cuanto a la extemporaneidad en los informes justificatorios y del informe anual, el Partido de la Revolución Democrática señaló lo siguiente:

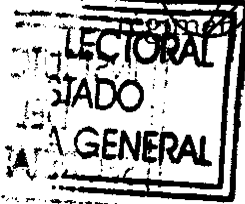
<<En lo referente a los puntos 11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23 sobre la extemporaneidad de los informes mensuales y anual, y la no-presentación de las aclaraciones pertinentes le comento que esta organización política ha sufrido diversos cambios en el ámbito de sus órganos de dirección y muchas de las ocasiones el manejo de los recursos así como su comprobación se dificulta por estos motivos, le pido sea omitida dicha observación ya que aunque sabemos y aceptamos que no fueron entregados en tiempo si en forma.>>

En vista de lo anterior, debe advertirse que la presentación de los informes justificatorios y el informe anual por parte del instituto político en cita, correspondientes al periodo del primero julio de dos mil dos al treinta de junio de dos mil tres transgrede lo establecido en los artículos 11 de los Lineamientos Generales para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado, 19, 21 y 115 del Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos, en atención a que los mismos fueron presentados fuera de los plazos que refieren los numerales en mérito, aunado a que el actuar del Partido de la Revolución Democrática no fue acorde a lo indicado por los artículos 52 y 54 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

De manera que este Organismo Superior de Dirección estima que no obstante que el Partido de la Revolución Democrática argumentó que los informes con justificación y el anual fueron presentados dentro del plazo legal, de las constancias que obran en el expediente que se interpuso con motivo del dictamen DIC/CRAF-003/04, se desprende la extemporaneidad de esos informes, aunado a que no presenta medio de prueba alguno que demuestre lo contrario.

Además, debe decirse que independientemente de que en el Partido de la Revolución Democrática hayan existido cambios en sus respectivas dirigencias, como lo aduce el mismo, este Consejo General estima que este argumento no es óbice para que la referida fuerza política presente los informes justificatorios y anuales conforme a los plazos indicados en los artículos 11 de los Lineamientos Generales para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado, 19, 21 y 115 del Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos, es decir, el Partido de la Revolución Democrática no debe dejar de observar las disposiciones que norman la aplicación del financiamiento que se les otorga para el desarrollo de sus actividades ordinarias y permanentes.

Por cuanto hace a la observación señalada por la Comisión Revisora de que el Partido de la Revolución Democrática no presentó las cartas petición para registro de asimilares a salarios por el trabajador, esa fuerza política adujo:



<<En cuanto al concepto HONORARIOS ASIMILABLES se nos observa la no-presentación de las cartas petición para régimen de asimilables correspondientes a los ciudadanos JERÓNIMO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GERARDO FABIÁN SORIANO SORIANO, FRANCISCO AMELTENO MOLINA, ROGELIO ÁNGEL AMELTENO, ÁNGEL REYES LÓPEZ, JOSÉ LUIS PONCE GONZÁLEZ, RAFAEL GARCÍA PÉREZ, ROSALÍA FUENTES LOBATO, ROCÍO FLORES GUEVARA, YOLANDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, LAURA PÉREZ GABINO, ARTURO DE ROSAS CUEVAS, NICOLAS HUITZIL TORRES, ARIEL MANELIC GARCÍA ISAS, DELFINO AGUILAR HERNÁNDEZ, fueron entregadas dentro de los oficios CEE/PUE/FINANZAS/018/2004, CEE/PUE/FINANZAS/019/2004, CEE/PUE/FINANZAS/020/2004.

Presentados por este instituto político y remitidos a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación el día 5 de Marzo de 2004. (Anexo 1)

En cuanto a las cartas de petición de asimilables de los ciudadanos LORENZO CARLOS ADAME FLORES, IGNACIO JUAN MERINO ORTIZ, JOSE SERAFÍN LUNA DÍAZ, JOSÉ DANIEL SÁNCHEZ RONQUILLO, FRANCISCO PONCE RAYAN, JOSÉ AGUSTÍN PAULINO CID, JOSÉ ELIGIO HERRERA OREA, EDUARDO GABITO GONZÁLEZ GILBERTO ROMERO PÉREZ, APOLINAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RICARDO SILVA TLATOLA, ALEJANDRO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, MARIA SABINA MARTÍNEZ PINTO JORGE AMAYA AQUINO, GREGORIO LEZAMA RAMOS, GERARDO HERNÁNDEZ ZEPEDA, ANTONIO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, JORGE LÓPEZ AMARO EULOGIO HERNÁNDEZ CONTRERAS, EDUVIGES RAMOS GALINDO, BONIFACIO RAMOS RAMOS, GUADALUPE PÉREZ GARCÍA, GELACIO AGUILAR GARCÍA, GRISELDA ROSA ESTRADA, CELESTINO MELLADO JIMÉNEZ, JUAN MANUEL FLORES TORRIGLIA, ANTONIO ESTEBAN CRUZ, GREGORIO CANO VAZQUEZ, JOSÉ GUADALUPE PÉREZ ROSALES, ROSALBA DIAZ AYALA, ARMANDO MARTINEZ AMELTENO, RUBÉN GONZÁLEZ SÁNCHEZ, SEBASTIÁN LECHUGA SILVA, PEDRO CASTILLO ROCHA, PASOCEL RUCARIO HERNÁNDEZ, MÁXIMO CASAS TECHACHAL, MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ MARIN, JULIO BERNARDO CARDENAS CARVAJAL, MELCHOR HERNÁNDEZ MENDOZA, JOSE HUGO AGUILAR DIAZ se presentan dentro del anexo dos de este oficio, cabe mencionar que de estas cartas se le pidieron a los compañeros que las firmaban para su presentación ante la autoridad electoral, en donde se especifica el acuerdo y conocimiento de ellos en referencia a que recibieron algún recibo durante el periodo 2002-2003. (Anexo2)

En lo referente a las cartas de petición de CHANTZIA ISLA WARRIA, JOVITA VIVEROS OLIVERA Y LUCIO ROMERO VALDIVIA se presenta carta de fecha 31 de enero de 2004 ya que ellos siguen recibiendo apoyo al día de hoy. (anexo 3)

En cuestión de las cartas de asimilables faltantes estas no se pudieron conseguir ya que los que recibieron el apoyo ya no tienen algún tipo de relación activa con el Partido de la Revolución Democrática y muchos de estos apoyos fueron únicos, y en su momento fue imposible que se regularizaran. Es por eso que le pedimos al Consejo Electoral tome en cuenta que dichos apoyos si se regularizaron ya que existe el sustento contable y se tiene la firma de recibo en las pólizas y el recibo de honorarios correspondientes y que fueron entregadas a la dirección de prerrogativas, teniendo únicamente una omisión de firma.>>

Sin embargo, este Organismo Superior de Dirección refiere que de las constancias que obran en el expediente materia de estudio del presente fallo no se aprecia la presentación de las citadas cartas, como lo afirma el Partido de la Revolución Democrática. Así, en términos de lo expresado en el artículo 6 del Proceso Administrativo para la resolución de las controversias derivadas de los dictámenes de la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en los que se detectaron irregularidades en los informes justificatorios, el que afirma esta obligado a probar y el instituto político en comentario afirma que fueron entregadas a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, las cartas en cita, sin que compruebe fehacientemente este argumento, pues solo aporta como medio de prueba, tres anexos en copias simples aduciendo que son las cartas de régimen de asimilables que ya había presentado a dicha Unidad Administrativa, a la que se le concede el valor de presunción, pues se trata de una prueba documental privada que al relacionarla con los demás elementos que obran en el expediente no deja dudas sobre la veracidad de los hechos, conforme a lo indicado en el artículo 7 del citado Proceso Administrativo, violentando de esta forma, el contenido del artículo 87

IEE
CONSEJO GENERAL

del Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos.

Por último, este Consejo General menciona que respecto a las observaciones de que el Partido Político en comento no aportó la documentación necesaria para justificar las erogaciones por conceptos de papelería, alimentos y servicios técnicos, la multitudada fuerza política refiere:

<<PAPELERIA. Se nos observa que el documento presentado no esta expedido al partido y que el soporte no reúne los requisitos fiscales, ante esto le comentamos que aunque se incurrió en un error, dicha erogación se realizo y que en su momento no se pudo hacer el cambio correspondiente de facturas y la facturación de la orden de servicio por cuestiones negativas del proveedor correspondiente. Por lo tanto le pedimos omita este punto.

SERVICIO TÉCNICO. Al respecto al punto donde se presenta únicamente el recibo de pago, le comentamos que dicho servicio era el pago por el uso de la Línea que tenía asignada el ex Presidente del Comité el C. Agustín Mantilla y que cuando realizó el contrato correspondiente con IUSACELL este se negó a expedir las facturas al Estado y que, según el proveedor, no celebra contratos con institutos políticos. Ante esto le pedimos al Consejo tome en cuenta que dichas erogaciones si se realizaron ya que las pólizas correspondientes y los recibos fueron emitidos y pagados al proveedor.

ALIMENTOS. En referencia a este punto comentamos como es de su conocimiento la ley electoral prohíbe el uso de la Bitácora para gasto ordinario y mucho menos en los recorridos que se realizaron dentro del Estado es necesario detenerse para tomar alimentos, dentro al interior de los municipios rurales los establecimientos no cuentan con las facturas necesarias y únicamente otorgan los recibos simples o notas, por lo tanto se hizo la presentación de dichos documentos.

GASOLINA. De igual manera, y en referencia al punto anterior en algunas ocasiones se realizan erogaciones por concepto de gastos por combustible para compañeros asignados para que recorran los municipios para labores de proselitismo y actividad política, pero muchas veces estos compañeros desconocen la importancia de presentar facturas y/o de no excederse de los 20 litros permitidos para las notas, y aunado a que en algunos establecimientos al interior del Estado no expiden facturas en determinado horario, para lo cual nos es imposible intercambiar las notas por facturas.

MEDICAMENTOS. El partido de la Revolución Democrática es un instituto formado por las bases de los mas desprotegidos y que siempre esta en apoyo a estos mismos, por lo tanto dentro de su autonomía de ejercer sus recursos, se decidió apoyar a diversos compañeros para la compra de sus medicamentos ya que ellos no contaban con el recurso correspondiente.

Por ultimo, le pedimos a la Autoridad Electoral tome en cuenta lo anterior y oír que la mayoría de estas observaciones son de carácter técnico generadas por omisiones u errores en la presentación y que en ningún momento de hizo mal uso de los Recursos Públicos otorgados a este Instituto Político. De igual forma le ratifico que esta nueva dirigencia interina se compromete a que en lo subsecuente se presentarán en tiempo y forma todos los informes a los que estamos obligados. Dicho compromiso es visible ya que a partir del mes de enero se han realizado diversas visitas a la Dirección de Prerrogativas para ponernos a sus ordenes y realizar diversas correcciones para hacer mas transparente el manejo de los recursos.

Sin mas por el momento quedo a sus ordenes para cualquier aclaración al respecto.>>

Bajo este contexto, este Cuerpo Colegiado establece que la defensa interpuesta por el Partido de la Revolución Democrática respecto a esta observación no es suficiente para justificar la omisión narrada en esa observación, en atención a que uno de los actos que integran el procedimiento de fiscalización del financiamiento a los partidos políticos es precisamente la presentación del soporte documental que el partido político debe aportar respecto a los egresos que efectúa, así como llevar un registro contable de los mismos, por consiguiente al no aportar la documentación necesaria que deje sin efecto dicha observación, el instituto político de mérito, incumple con lo indicado en los artículos 77 y 97 del Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos.

Así, debe advertirse que si bien es cierto que el Partido de la Revolución Democrática erogó diversos gastos para el desarrollo de las actividades de dicho instituto político, no menos cierto es que esos gastos no fueron justificados documentalmente conforme a las reglas que señala el Lineamiento de mérito, a pesar de que el Partido de la Revolución Democrática haya argumentado que esos gastos fueron efectuados para la consecución de las actividades para el proceso electoral dos mil cuatro.

En este orden de ideas, este Cuerpo Colegiado considera que las observaciones efectuadas por la Comisión Revisora al dictamen que emitió en cuanto al origen y aplicación de los recursos públicos reportados por el Partido de la Revolución Democrática, son fundadas pues este instituto político no cumplió con lo establecido en los artículos 11 y 69 de los Lineamientos Generales para la Fiscalización del Financiamiento a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado, 3 fracción I, 12 fracciones II y III, 17, 19, 21, 26, 40, 77, 87, 97, 98, 106 y 115 del Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos. Es decir, los actos efectuados por el Partido de la Revolución Democrática son contrarios al objeto que persigue, en su carácter de ente de interés público tomando en cuenta que dicho objeto consiste en la procuración de que la ejecución de sus actos se desarrolle conforme a los principios que rigen la función electoral y conforme a los programas, principios e ideas electorales.

Por consiguiente, este Consejo General estima que las observaciones emitidas por parte de la Comisión Revisora se ajustarán al análisis de cada uno de los documentos que integraron el expediente del Partido de la Revolución Democrática, pues en dicho estudio se aplicó en todo momento los Lineamientos para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos, así como el contenido del Capítulo V y VI cuyos rubros son <<De la revisión y vigilancia del financiamiento de los partidos políticos>> y <<De las obligaciones de los partidos políticos>>, respectivamente que se encuentran ubicados en el Título Primero, Libro Tercero del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por consiguiente este Cuerpo Colegiado, en términos de lo establecido en el artículo 8 del Proceso Administrativo para la resolución de las controversias derivadas de los dictámenes de la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en los que se detectaron irregularidades; determina fundadas las observaciones emitidas por la Comisión Revisora.

Por lo tanto, este Organismo Superior de Dirección considera que a fin de garantizar el respeto a los derechos rectores de la función electoral, que se encuentran establecidos en el artículo 8 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como asegurar el ejercicio de los derechos políticos electorales de los partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones como lo expresa el artículo 75 fracción IV del citado ordenamiento, hace suyo por cuanto hace a las observaciones vertidas por la Comisión

IEE
CONSEJO GENERAL

Revisora, el dictamen DIC/CRAF-003/04, advirtiendo que del análisis efectuado al mismo, se desprenden observaciones en el origen y aplicación de los recursos públicos reportados por el Partido de la Revolución Democrática respecto a los rubros relativos a actividades ordinarias y el acceso equitativo a los medios de comunicación aprobándolo en sus términos. Dicho documento corre agregado al presente fallo, formando parte integrante del mismo.

Atento a lo anterior, si bien es cierto que el dictamen en análisis presentó diversas observaciones, no menos cierto es que, dicho actuar no fue contrario al objeto de esa fiscalización del financiamiento a los partidos políticos, pues la Comisión Revisora no se pudo allegar de los elementos necesarios para determinar las observaciones al dictamen materia de estudio de la presente resolución, con el objeto de que este Cuerpo Colegiado tomara en cuenta dichas observaciones, por cuanto hace al rubro de financiamiento de los partidos políticos y en su caso se resolviera sobre el particular.

Por consiguiente, se indica, que la observación al rubro de financiamiento a los partidos políticos emitida por este Consejo General transgrede el objeto que persigue la fiscalización del financiamiento a los institutos políticos en su carácter de entes de interés público, tomando en cuenta que el objeto de la fiscalización del financiamiento consiste en que, la autoridad electoral vigile que en la administración y aplicación de los recursos con que cuentan estas fuerzas políticas, se observen los siguientes puntos:

- o Garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos con los que cuentan los partidos políticos;
- o Respeto del financiamiento privado, asegurar que su procedencia y monto se ajuste a lo previsto por la Legislación aplicable; y
- o Asegurar condiciones de equidad en la contienda política.

Regulación que se da a través de disposiciones de carácter general, aprobadas con anterioridad a la revisión que establecerán los requisitos que deberán observarse, dando certeza a la misma.

Por lo anterior, se considera que los partidos políticos que aún y cuando rindieron sus informes justificatorios con sustento documental ante la Autoridad Electoral Administrativa, presenten inconsistencias u omisiones derivadas de errores involuntarios propios de la naturaleza humana, siempre y cuando en lo general se hubiesen observado los requisitos formales que como marco de la actividad de fiscalización se establecen en los Lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en tanto la justificación de los recursos sea fehaciente, sin dejar de considerar la violación a la norma correspondiente, si cumple con el objetivo de la revisión motivo del presente, lo que en la especie no sucede, pues tal y como consta en los autos formados con motivo de esta resolución, el instituto político observado omitió presentar informes justificatorios y los sustentos documentales correspondientes.

En ese tenor y no obstante que este Órgano Superior de Dirección, hace el dictamen aprobado por la Comisión Revisora de la aplicación de los regímenes de financiamiento de los partidos políticos; considera atinado agrupar las observaciones, que este Órgano Central efectúa al manejo del financiamiento público correspondiente a los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias

permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación correspondiente al periodo del primero de julio de dos mil dos al treinta de junio de dos mil tres, para quedar como a continuación se enuncia:

- a) Observación uno, correspondiente al rubro de *observaciones generales* en la que advierte quince errores u omisiones, mismas que se detallan en el anexo, identificado como **ANEXO UNO**;
- b) Observación dos, correspondiente al rubro de *alimentos* en el que se detectaron seis errores u omisiones, que se detallan en el anexo identificado como **ANEXO DOS**;
- c) Observación tres, correspondiente al rubro de *gasolina* en el que se señalan veintitrés errores u omisiones, que se exponen en el anexo identificado como **ANEXO TRES**;
- d) Observación cuatro, correspondiente al rubro de *gastos diversos* en la que advierte cinco errores u omisiones, que se detallan en el anexo identificado como **ANEXO CUATRO**;
- e) Observación cinco, correspondiente al rubro de *honorarios asimilables a sueldos* en el que se señalan doscientos cuarenta errores u omisiones, que se expresan en el anexo identificado como **ANEXO CINCO**;
- f) Observación seis, correspondiente al rubro de *mantenimiento de mobiliario y equipo* en el que se detectó un error u omisión, que se detalla en el anexo identificado como **ANEXO SEIS**;
- g) Observación siete, correspondiente al rubro de *mantenimiento equipo de transporte* en el que se enumeran seis errores u omisiones, que se expresan en el anexo identificado como **ANEXO SIETE**;
- h) Observación ocho, correspondiente al rubro de *medicamentos* en el que se advierte un error u omisión, que se detalla en el anexo identificado como **ANEXO OCHO**;
- i) Observación nueve, correspondiente al rubro de *papejería*, en el que se señalan dos errores u omisiones, que se expresan en el anexo identificado como **ANEXO NUEVE**;
- j) Observación diez, correspondiente al rubro de *pasajes*, en el que se advierten dos errores u omisiones, que se detallan en el anexo identificado como **ANEXO DIEZ**;
- k) Observación once, correspondiente al rubro de *refacciones*, en el se señalan tres errores u omisiones, que se detallan en el anexo identificado como **ANEXO ONCE**; y

ORAL
GENERAL

1) Por último, la observación doce, correspondiente al rubro de *servicio telefónico*, en el que se advierten diez errores u omisiones, que se enuncian en el anexo identificado como **ANEXO DOCE**;

Es de precisar, que todos y cada uno de los anexos identificados como UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE y DOCE corren agregados al presente fallo para formar parte integrante del mismo.

Cabe advertir, que lo anterior no modifica los errores u omisiones detectadas por la Comisión Revisora de la aplicación de regímenes de financiamiento de los partidos políticos, sino únicamente sintetiza de manera general los rubros advertidos por dicho órgano fiscalizador, con la finalidad de que la autoridad respectiva valore y, en su caso, aplique la sanción que en estricto derecho corresponda, contando con los elementos objetivos para tal fin.

5.- Que, con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 53 del Código de la materia y el diverso 8 del Proceso Administrativo para la resolución de las controversias derivadas de los dictámenes de la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en los que se detectaron irregularidades, faculta al Consejero Presidente de este Instituto a fin de que remita la presente resolución, al Tribunal Electoral del Estado para su debida resolución.

6.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción XXIX del ordenamiento legal en cita, este Consejo General faculta al Consejero Presidente para notificar el contenido de la presente resolución al Partido de la Revolución Democrática en términos de lo establecido por el proceso administrativo para la resolución de controversias que se ha citado.

De igual manera se faculta al Consejo Presidente de este Organismo, para que una vez que haya causado estado la presente resolución se publique en la página Web del Instituto Electoral del Estado, con sus respectivos anexos, lo anterior con la finalidad de dar a conocer a la ciudadanía el contenido del presente fallo y sus anexos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado:

RESUELVE

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado es competente para conocer y resolver sobre la controversia derivada del dictamen número DIC/CRAF-003/04 de la Comisión, relacionado con los informes justificatorios presentados por el Partido de la Revolución Democrática acreditado ante este Organismo Central, bajo el rubro de actividades ordinarias

GENERAL

permanentes y acceso a medios de comunicación, según lo dispuesto por el considerando número 1 de este fallo.

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado reconoce la personalidad del representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, Ciudadano José Hugo Salvador Aguilar Díaz la cual se encuentra acreditada y obra en los archivos de este Organismo Constitucional, en términos de lo dispuesto por el punto 2 de considerando de la presente resolución.

TERCERO.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprueba en sus términos el dictamen número DIC/CRAF-003/04, de la Comisión, relacionado con los informes justificatorios presentados por el Partido de la Revolución Democrática, acreditado ante este Organismo Central, bajo el rubro de actividades ordinarias permanentes y acceso a medios de comunicación, ordenándose su remisión al Tribunal Electoral del Estado, por existir observaciones al mismo, según lo dispuesto por los puntos de considerandos números 4 y 5 de este fallo.

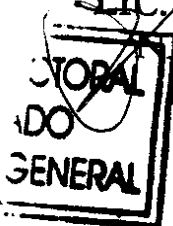
CUARTO.- Notifíquese la presente resolución en los términos de lo dispuesto en el considerando 6 de esta resolución.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en la página Web del Instituto, en términos de lo expresado en el considerando 6 segundo párrafo del presente fallo.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha veintisiete de enero de dos mil cinco.

CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO ARTURO
TECOECHEA GOMEZ



SECRETARIO GENERAL

LIC. NOE JULIAN
CORONA CABAÑAS

ANEXO UNO: OBSERVACIONES GENERALES

CONSEJO ELECTORAL FEDERAL
 OBSERVACION
 GENERAL

OBSERVACIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																				
<p>EN LA CUENTA BANCARIA 0134441273 DE BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, DONDE FUE DEPOSITADO EL INGRESO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA BAJO LA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, FUERON REALIZADOS DEPOSITOS POR INGRESOS POR PAGO A BRIGADISTAS, MEDIANTE LAS POLIZAS DE INGRESOS SIGUIENTES:</p> <table border="1" data-bbox="478 960 680 1692"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>TIPO DE POLIZA</th> <th>NÚMERO DE POLIZA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>18-DIC-02</td> <td>INGRESO</td> <td>1</td> <td>\$342,818.00</td> </tr> <tr> <td>24-ENE-03</td> <td>INGRESO</td> <td>1</td> <td>\$614,878.17</td> </tr> <tr> <td>18-JUN-03</td> <td>INGRESO</td> <td>1</td> <td>\$255,865.42</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>\$1,213,561.59</td> </tr> </tbody> </table> <p>EN ESTE SENTIDO, SE DETERMINA QUE DICHOS DEPOSITOS NO DEBIERON EFECTUARSE EN DICHA CUENTA, YA QUE LA MISMA ES EXCLUSIVA PARA LOS INGRESOS EN EFECTIVO QUE PERCIBIÓ EL INSTITUTO POLÍTICO BAJO LA MODALIDAD ANTES CITADA.</p> <p>DURANTE EL PERIODO REVISADO DEL 1 DE JULIO DE 2002 AL 30 DE JUNIO DE 2003, EL PARTIDO RECIBIÓ TRANSFERENCIAS BANCARIAS DEL C.E.N. POR UN MONTO DE \$ 1,213,561.59.</p> <p>DICHO MONTO EL PARTIDO LO ASIENTA EN EL FORMATO "XV" DEL INFORME ANUAL, APARTADO DE INGRESOS PUNTO 6, BAJO EL CONCEPTO DE "INGRESOS POR PAGO A BRIGADISTAS (PUENTE)", SIN EMBARGO DICHO IMPORTE NO ES REGISTRADO EN SU CONTABILIDAD EN EL RUBRO DE INGRESOS, SI NO COMO PASIVOS CONTRAÍDOS CON EL C.E.N., SITUACIÓN QUE PROVOCA INCONGRUENCIA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU CONTABILIDAD Y A LA REPORTADA EN SU INFORME ANUAL.</p> <p>SE DETERMINA QUE DE LOS EGRESOS DE \$1,212,696.17 REPORTADOS EN EL APARTADO III DE EGRESOS, INCISO C, DEL FORMATO XV, COMO "PAGO A BRIGADISTAS", NO FUERON APLICADOS EN EL ESTADO DE PUEBLA, YA QUE DE LOS MISMOS FUERON UTILIZADOS \$957,896.17 PARA EL PAGO DE BRIGADAS EN LA CAMPAÑA LOCAL DEL ESTADO DE MEXICO, CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DE CHALCO, TLALAMANDO, IXTAPALLUCA, AMECAMECA Y PUNTOS ANEXOS, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA SIMPLE DEL ESCRITO DE FECHA 12 AGOSTO DE 2003 ANEXO A SU INFORME JUSTIFICATORIO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002.</p> <p>SE DETERMINA QUE LOS EGRESOS DE \$1,212,696.17 REPORTADOS EN EL APARTADO III DE EGRESOS, INCISO C, DEL FORMATO XV, SE ASIENTA COMO "PAGO A BRIGADISTAS", NO FUERON APLICADOS EN EL ESTADO DE PUEBLA, YA QUE DE LOS MISMOS FUERON UTILIZADOS \$255,865.42 PARA EL PAGO DE BRIGADISTAS DE LA CAMPAÑA FEDERAL 2003 EN EL ESTADO DE PUEBLA TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA SIMPLE DEL ESCRITO DE FECHA 28 AGOSTO DE 2003 ANEXO A SU INFORME JUSTIFICATORIO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002.</p>	FECHA	TIPO DE POLIZA	NÚMERO DE POLIZA	IMPORTE	18-DIC-02	INGRESO	1	\$342,818.00	24-ENE-03	INGRESO	1	\$614,878.17	18-JUN-03	INGRESO	1	\$255,865.42	TOTAL			\$1,213,561.59	<p>ARTÍCULO 40 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.</p>
FECHA	TIPO DE POLIZA	NÚMERO DE POLIZA	IMPORTE																		
18-DIC-02	INGRESO	1	\$342,818.00																		
24-ENE-03	INGRESO	1	\$614,878.17																		
18-JUN-03	INGRESO	1	\$255,865.42																		
TOTAL			\$1,213,561.59																		
<p>EN ESTE SENTIDO, SE DETERMINA QUE DICHOS DEPOSITOS NO DEBIERON EFECTUARSE EN DICHA CUENTA, YA QUE LA MISMA ES EXCLUSIVA PARA LOS INGRESOS EN EFECTIVO QUE PERCIBIÓ EL INSTITUTO POLÍTICO BAJO LA MODALIDAD ANTES CITADA.</p> <p>DURANTE EL PERIODO REVISADO DEL 1 DE JULIO DE 2002 AL 30 DE JUNIO DE 2003, EL PARTIDO RECIBIÓ TRANSFERENCIAS BANCARIAS DEL C.E.N. POR UN MONTO DE \$ 1,213,561.59.</p> <p>DICHO MONTO EL PARTIDO LO ASIENTA EN EL FORMATO "XV" DEL INFORME ANUAL, APARTADO DE INGRESOS PUNTO 6, BAJO EL CONCEPTO DE "INGRESOS POR PAGO A BRIGADISTAS (PUENTE)", SIN EMBARGO DICHO IMPORTE NO ES REGISTRADO EN SU CONTABILIDAD EN EL RUBRO DE INGRESOS, SI NO COMO PASIVOS CONTRAÍDOS CON EL C.E.N., SITUACIÓN QUE PROVOCA INCONGRUENCIA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU CONTABILIDAD Y A LA REPORTADA EN SU INFORME ANUAL.</p> <p>SE DETERMINA QUE DE LOS EGRESOS DE \$1,212,696.17 REPORTADOS EN EL APARTADO III DE EGRESOS, INCISO C, DEL FORMATO XV, COMO "PAGO A BRIGADISTAS", NO FUERON APLICADOS EN EL ESTADO DE PUEBLA, YA QUE DE LOS MISMOS FUERON UTILIZADOS \$957,896.17 PARA EL PAGO DE BRIGADAS EN LA CAMPAÑA LOCAL DEL ESTADO DE MEXICO, CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DE CHALCO, TLALAMANDO, IXTAPALLUCA, AMECAMECA Y PUNTOS ANEXOS, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA SIMPLE DEL ESCRITO DE FECHA 12 AGOSTO DE 2003 ANEXO A SU INFORME JUSTIFICATORIO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002.</p> <p>SE DETERMINA QUE LOS EGRESOS DE \$1,212,696.17 REPORTADOS EN EL APARTADO III DE EGRESOS, INCISO C, DEL FORMATO XV, SE ASIENTA COMO "PAGO A BRIGADISTAS", NO FUERON APLICADOS EN EL ESTADO DE PUEBLA, YA QUE DE LOS MISMOS FUERON UTILIZADOS \$255,865.42 PARA EL PAGO DE BRIGADISTAS DE LA CAMPAÑA FEDERAL 2003 EN EL ESTADO DE PUEBLA TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA SIMPLE DEL ESCRITO DE FECHA 28 AGOSTO DE 2003 ANEXO A SU INFORME JUSTIFICATORIO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002.</p>	<p>ARTÍCULO 39 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.</p>																				
<p>EN ESTE SENTIDO, SE DETERMINA QUE DICHOS DEPOSITOS NO DEBIERON EFECTUARSE EN DICHA CUENTA, YA QUE LA MISMA ES EXCLUSIVA PARA LOS INGRESOS EN EFECTIVO QUE PERCIBIÓ EL INSTITUTO POLÍTICO BAJO LA MODALIDAD ANTES CITADA.</p> <p>DURANTE EL PERIODO REVISADO DEL 1 DE JULIO DE 2002 AL 30 DE JUNIO DE 2003, EL PARTIDO RECIBIÓ TRANSFERENCIAS BANCARIAS DEL C.E.N. POR UN MONTO DE \$ 1,213,561.59.</p> <p>DICHO MONTO EL PARTIDO LO ASIENTA EN EL FORMATO "XV" DEL INFORME ANUAL, APARTADO DE INGRESOS PUNTO 6, BAJO EL CONCEPTO DE "INGRESOS POR PAGO A BRIGADISTAS (PUENTE)", SIN EMBARGO DICHO IMPORTE NO ES REGISTRADO EN SU CONTABILIDAD EN EL RUBRO DE INGRESOS, SI NO COMO PASIVOS CONTRAÍDOS CON EL C.E.N., SITUACIÓN QUE PROVOCA INCONGRUENCIA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU CONTABILIDAD Y A LA REPORTADA EN SU INFORME ANUAL.</p> <p>SE DETERMINA QUE DE LOS EGRESOS DE \$1,212,696.17 REPORTADOS EN EL APARTADO III DE EGRESOS, INCISO C, DEL FORMATO XV, COMO "PAGO A BRIGADISTAS", NO FUERON APLICADOS EN EL ESTADO DE PUEBLA, YA QUE DE LOS MISMOS FUERON UTILIZADOS \$957,896.17 PARA EL PAGO DE BRIGADAS EN LA CAMPAÑA LOCAL DEL ESTADO DE MEXICO, CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DE CHALCO, TLALAMANDO, IXTAPALLUCA, AMECAMECA Y PUNTOS ANEXOS, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA SIMPLE DEL ESCRITO DE FECHA 12 AGOSTO DE 2003 ANEXO A SU INFORME JUSTIFICATORIO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002.</p> <p>SE DETERMINA QUE LOS EGRESOS DE \$1,212,696.17 REPORTADOS EN EL APARTADO III DE EGRESOS, INCISO C, DEL FORMATO XV, SE ASIENTA COMO "PAGO A BRIGADISTAS", NO FUERON APLICADOS EN EL ESTADO DE PUEBLA, YA QUE DE LOS MISMOS FUERON UTILIZADOS \$255,865.42 PARA EL PAGO DE BRIGADISTAS DE LA CAMPAÑA FEDERAL 2003 EN EL ESTADO DE PUEBLA TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA SIMPLE DEL ESCRITO DE FECHA 28 AGOSTO DE 2003 ANEXO A SU INFORME JUSTIFICATORIO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002.</p>	<p>ARTÍCULO 3 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 12 FRACCIÓN III DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.</p>																				
<p>EN ESTE SENTIDO, SE DETERMINA QUE DICHOS DEPOSITOS NO DEBIERON EFECTUARSE EN DICHA CUENTA, YA QUE LA MISMA ES EXCLUSIVA PARA LOS INGRESOS EN EFECTIVO QUE PERCIBIÓ EL INSTITUTO POLÍTICO BAJO LA MODALIDAD ANTES CITADA.</p> <p>DURANTE EL PERIODO REVISADO DEL 1 DE JULIO DE 2002 AL 30 DE JUNIO DE 2003, EL PARTIDO RECIBIÓ TRANSFERENCIAS BANCARIAS DEL C.E.N. POR UN MONTO DE \$ 1,213,561.59.</p> <p>DICHO MONTO EL PARTIDO LO ASIENTA EN EL FORMATO "XV" DEL INFORME ANUAL, APARTADO DE INGRESOS PUNTO 6, BAJO EL CONCEPTO DE "INGRESOS POR PAGO A BRIGADISTAS (PUENTE)", SIN EMBARGO DICHO IMPORTE NO ES REGISTRADO EN SU CONTABILIDAD EN EL RUBRO DE INGRESOS, SI NO COMO PASIVOS CONTRAÍDOS CON EL C.E.N., SITUACIÓN QUE PROVOCA INCONGRUENCIA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU CONTABILIDAD Y A LA REPORTADA EN SU INFORME ANUAL.</p> <p>SE DETERMINA QUE DE LOS EGRESOS DE \$1,212,696.17 REPORTADOS EN EL APARTADO III DE EGRESOS, INCISO C, DEL FORMATO XV, COMO "PAGO A BRIGADISTAS", NO FUERON APLICADOS EN EL ESTADO DE PUEBLA, YA QUE DE LOS MISMOS FUERON UTILIZADOS \$957,896.17 PARA EL PAGO DE BRIGADAS EN LA CAMPAÑA LOCAL DEL ESTADO DE MEXICO, CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DE CHALCO, TLALAMANDO, IXTAPALLUCA, AMECAMECA Y PUNTOS ANEXOS, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA SIMPLE DEL ESCRITO DE FECHA 12 AGOSTO DE 2003 ANEXO A SU INFORME JUSTIFICATORIO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002.</p> <p>SE DETERMINA QUE LOS EGRESOS DE \$1,212,696.17 REPORTADOS EN EL APARTADO III DE EGRESOS, INCISO C, DEL FORMATO XV, SE ASIENTA COMO "PAGO A BRIGADISTAS", NO FUERON APLICADOS EN EL ESTADO DE PUEBLA, YA QUE DE LOS MISMOS FUERON UTILIZADOS \$255,865.42 PARA EL PAGO DE BRIGADISTAS DE LA CAMPAÑA FEDERAL 2003 EN EL ESTADO DE PUEBLA TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA SIMPLE DEL ESCRITO DE FECHA 28 AGOSTO DE 2003 ANEXO A SU INFORME JUSTIFICATORIO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002.</p>	<p>ARTÍCULO 3 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 12 FRACCIÓN III DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.</p>																				

ANEXO UNO: OBSERVACIONES GENERALES

NÚMERO DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL										
5	<p>SE DETERMINA QUE DE LOS EGRESOS DE \$1,212,696.17 REPORTADOS EN EL APARTADO III DE EGRESOS, INCISO C, DEL FORMATO XV, COMO "PAGO A BRIGADISTAS", NO FUERON REMITIDOS LOS SOPORTES DOCUMENTALES QUE AMPARE DICHAS EROGACIONES.</p> <p>EN ESTE SENTIDO, SE DETERMINA QUE LOS RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS PRESENTADOS PARA AMPARAR DICHAS EROGACIONES JUSTIFICAN COSTAS REALIZADAS BAJO EL RUBRO DE GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL, RUBRO QUE ÚNICAMENTE ES AUTORIZADO A SER UTILIZADO EN EL PERIODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES, YA QUE LA APLICACIÓN DE DICHOS RECONOCIMIENTOS BAJO LOS RUBROS DEL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO SE ENCUENTRAN APROBADOS EN LA NORMATIVIDAD FISCAL APLICABLE.</p> <p>ASIMISMO, CABE SEÑALAR QUE DE LOS MULTICITADOS RECONOCIMIENTOS SE DESPRENDE QUE:</p> <p>A) QUE EL MONTO TOTAL DE LOS REPAPS PRESENTADOS ES DE \$1'217,561.59</p> <p>B) QUE LA RELACIÓN PRESENTADA ANEXA A LOS FORMATOS REPAPS, LA CUAL REPORTA UN IMPORTE DE \$1'213,561.59, NO PRESENTA EL IMPORTE DE \$3,000.00, CORRESPONDIENTE AL REPAP NÚMERO 11507 EL CUAL FUE APLICADO EN HUIXQUILUCAN.</p> <p>C) QUE EL IMPORTE CITADO EN EL INCISO A, NO COINCIDE EL IMPORTE DE LA RELACIÓN PRESENTADA ANEXA A LOS FORMATOS REPAPS, EL CUAL REFLEJA EL IMPORTE DE \$1'213,561.59</p> <p>D) QUE EL IMPORTE DE LA RELACIÓN PRESENTADA ANEXA A LOS FORMATOS REPAPS, EL CUAL REFLEJA EL IMPORTE DE \$1'213,561.59, ES ERRÓNEO, DEBIDO A QUE DE LA REVISIÓN A LA MISMA SE DETERMINA QUE DICHO IMPORTE ESTA AJUSTADO, YA QUE LA SUMA CORRECTA DE DICHA RELACIÓN ES DE \$1'218,561.59</p> <p>D) QUE LA MULTICITADA RELACIÓN PRESENTA UN IMPORTE DE \$4,000.00 CORRESPONDIENTES A LOS REPAPS CON NÚMEROS 41499, 4584 Y 4697, DE LOS CUALES NO FUE PRESENTADO UNA COPIA SIMPLE DE DICHSOS FORMATOS.</p> <p>E) QUE LOS FORMATOS REPAPS FUERON APLICADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <table border="1" data-bbox="957 1485 1218 1670"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PUEBLA</td> <td>\$914,500.00</td> </tr> <tr> <td>CHALCO</td> <td>\$192,061.59</td> </tr> <tr> <td>HUIXQUILUCAN</td> <td>\$111,000.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$1,217,561.59</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	IMPORTE	PUEBLA	\$914,500.00	CHALCO	\$192,061.59	HUIXQUILUCAN	\$111,000.00	TOTAL	\$1,217,561.59	ARTÍCULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
RUBRO	IMPORTE											
PUEBLA	\$914,500.00											
CHALCO	\$192,061.59											
HUIXQUILUCAN	\$111,000.00											
TOTAL	\$1,217,561.59											
6	<p>EN EL PUNTO 7 DEL APARTADO DE INGRESOS DEL FORMATO XV, EL PARTIDO ASIENTA UN MONTO DE \$ 63,800.00 CON EL CONCEPTO "PRÉSTAMOS DEL C.E.N." QUE NO PERTENECE AL RUBRO DE INGRESOS, TODA VEZ QUE CORRESPONDE A PASIVOS CONTRAÍDOS CON EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.</p> <p>EL MONTO DE \$1'112,244.45 REPORTADO COMO GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE JUNIO DE 2002 AL 30 DE JULIO DE 2003, NO CONTEMPLA EL ACTIVO FIJO POR UN IMPORTE DE \$2,150.00</p>	ARTÍCULO 106 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.										
7		ARTÍCULO 3 FRACCIÓN I DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.										

ANEXO UNO: OBSERVACIONES GENERALES

OBSERVACIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL
<p>EN EL APARTADO IV DEL FORMATO XV REFERENTE AL "SALDO" DEL PERÍODO QUE COMPRENDE EL INFORME, REFLEJA UN IMPORTE DE \$ -2,547.46 DICHO MONTO NO CORRESPONDE AL QUE DETERMINA ESTA DIRECCIÓN AL EFECTUAR LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS CONTRA LOS EGRESOS REALIZADOS TODA VEZ QUE "EL SALDO" NO CONCUERDA CON LOS PASIVOS AL CIERRE DEL EJERCICIO.</p>	<p>ARTÍCULO 17 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN RELACIÓN CON EL PUNTO (14) DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO "XV".</p>
<p>SE DETERMINA QUE EL PERÍODO SEÑALADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (DEL 1 DE JUNIO DE 2002 AL 30 DE JULIO DE 2003), EN DICHO INFORME ES INCORRECTO.</p>	<p>ARTÍCULO 12 FRACCIÓN III DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.</p>
<p>SE DETERMINA LA NECESIDAD DE QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA REMITA EL SUSTENTO CONTABLE QUE DETERMINE QUE EL SALDO INICIAL \$0.00 REPORTADO EN SU INFORME ANUAL (FORMATO XV) CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE JULIO DE 2002 AL 30 JUNIO DE 2003 ES CORRECTO.</p>	<p>ARTÍCULO 17 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN RELACIÓN CON EL PUNTO (2) DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO "XV"</p>
<p>SE DETERMINA LA NECESIDAD DE QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA REMITA EL SUSTENTO CONTABLE QUE DETERMINE QUE LOS SALDOS INICIALES REPORTADOS EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE JULIO DE 2002 AL 30 JUNIO DE 2003, ES DE \$0.00 EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CUENTAS QUE INTEGRAN LA BALANZA ANTES CITADA, PARA LOS RUBROS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.</p>	<p>ARTÍCULO 106 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.</p>
<p>AL REVISAR EL RUBRO DE ACREEDORES DIVERSOS, SE DETERMINA QUE A LA FECHA DE LA REVISIÓN SU LIQUIDACIÓN SE ENCUENTRA PENDIENTE POR UN IMPORTE DE \$64,665.42 A NOMBRE DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, PARA LO CUAL SE HACE NECESARIO INDICAR LOS TÉRMINOS EN QUE SE SUSCRIBIÓ DICHO PASIVO.</p>	<p>ARTÍCULOS 26 Y 27 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.</p>
<p>EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE ESTIMÓ PERTINENTES CORRESPONDIENTES A SU REVISIÓN DE SUS INFORMES JUSTIFICATORIOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, DEL AÑO 2002, ASÍ COMO ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2003.</p>	<p>ARTÍCULOS 26 Y 115 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.</p>
<p>PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA DE LOS INFORMES JUSTIFICATORIOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO (430 DÍAS), AGOSTO (400 DÍAS), SEPTIEMBRE (370 DÍAS), OCTUBRE (339 DÍAS), NOVIEMBRE (309 DÍAS) Y DICIEMBRE DEL AÑO 2002 (278 DÍAS), ASÍ COMO ENERO (247 DÍAS), FEBRERO (199 DÍAS), MARZO (188 DÍAS), ABRIL (145 DÍAS), MAYO (117 DÍAS) Y JUNIO DEL AÑO 2003 (86 DÍAS), RELATIVOS AL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO DE SU EMPLEO Y APLICACIÓN.</p>	<p>ARTÍCULO 19 Y 115 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.</p>
<p>PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA (21 DÍAS) A LA DIRECCIÓN DE PREROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN</p>	<p>ARTÍCULO 21 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.</p>

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMER DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXOS: ALIMENTOS

No. OBSERVACIÓN	FECH	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
1	13/09/02	457580	pch-15	GRAN CAFÉ DE LA PARROQUIA DE VERACRUZ, SA DE CV	A.O	\$ 806.00	EL SOPORTE DOCUMENTAL ESTÁ EXPEDIDO A DENOMINACIÓN DISTINTA DEL PARTIDO (DUCTOS Y ESTRUCTURAS DEL GOLFO, SA DE CV)	ALIMENTOS	ARTÍCULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 29, 29-A DEL C.F.F., Y ARTÍCULO 37 DEL R.C.F.F.
2	13/09/02	10635	pch-15	RESTAURANT EL BAYO, SA DE CV	A.O	\$ 463.00	EL SOPORTE DOCUMENTAL ESTÁ EXPEDIDO A DENOMINACIÓN DISTINTA DEL PARTIDO (DUCTOS Y ESTRUCTURAS DEL GOLFO, SA DE CV)	ALIMENTOS	ARTÍCULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 29, 29-A DEL C.F.F. Y ARTÍCULO 37 DEL R.C.F.F.
3	13/09/02	457581	pch-15	GRAN CAFÉ DE LA PARROQUIA DE VERACRUZ, SA DE CV	A.O	\$ 128.00	EL SOPORTE DOCUMENTAL ESTÁ EXPEDIDO A DENOMINACIÓN DISTINTA DEL PARTIDO (DUCTOS Y ESTRUCTURAS DEL GOLFO, SA DE CV)	ALIMENTOS	ARTÍCULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 29, 29-A DEL C.F.F., Y ARTÍCULO 37 DEL R.C.F.F.
4	03-12-02	34379	pch-08	VITTORIO S DE CV	A.O	\$ 369.00	EL SOPORTE DOCUMENTAL ESTÁ EXPEDIDO A DENOMINACIÓN DISTINTA DEL PARTIDO (DUCTOS Y ESTRUCTURAS DEL GOLFO, SA DE CV)	ALIMENTOS	ARTÍCULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 29, 29-A DEL C.F.F., Y ARTÍCULO 37 DEL R.C.F.F.
5	11-12-02	162	pch-30	JOSE MANUEL LEON CRUZ/LA OAXAQUEÑA.	A.O	\$ 125.00	EL SOPORTE DOCUMENTAL NO REUNE REQUISITOS FISCALES DE PARTE DE QUIEN LO EXPIDE, PRESENTA UNA NOTA DE REMISION Y AMPARA ARTÍCULOS NO INSISPENSABLES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PARTIDO.	ALIMENTOS	ARTÍCULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 29, 29-A DEL C.F.F., Y ARTÍCULO 37 DEL R.C.F.F. FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 DE LA L.I.S.R.
6	19-05-03	3220-D	pch-11	VIVCO ALIMENTOS S DE R L Y CV	A.O	\$ 165.40	EL SOPORTE DOCUMENTAL ESTÁ EXPEDIDO A DENOMINACIÓN DISTINTA DEL PARTIDO (JOSE ALFREDO PARRAS VAZQUEZ)	ALIMENTOS	ARTÍCULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULO: 29, 29-A DEL C.F.F. Y ARTÍCULO 37 DEL R.C.F.F.
TOTAL						\$ 2,056.40			

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMER DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO DOS: ALIMENTOS

NO. OBSERVACIONES	FECHA	NO. DOCUMENTO	NO. POLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL

Nota: Las abreviaturas significan:

PCH=Póliza de cheque

A.O=Actividades Ordinarias

C.F.F.=Codigo Fiscal de la Federación.

L.I.S.R.= Ley del Impuesto sobre la Renta.

R.C.F.F.= Reglamento del Código Fiscal de la Federación.



PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMER DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO TRES: GASOLINA

FECHA OBSERVACIÓN	No. DOCUMENTO	No. POLIZA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
1	27-08-02	3644	pch-65 Farajof los Angeles, SA de CV	A.O	\$ 2,500.00	PRESENTA COMPROBANTE SIMPLIFICADO QUE EXCEDE LOS 100 LTS.	GASOLINA	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS.
2	27-08-02	3642	pch-65 Farajof los Angeles, SA de CV	A.O	\$ 2,500.00	PRESENTA COMPROBANTE SIMPLIFICADO QUE EXCEDE LOS 100 LTS.	GASOLINA	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS.
3	27-08-02	7153	pch-69 Servicio Valsequillo, SA de CV	A.O	\$ 3,500.00	PRESENTA COMPROBANTE SIMPLIFICADO QUE EXCEDE LOS 100 LTS.	GASOLINA	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS.
4	27-08-02	7151	pch-69 Servicio Valsequillo, SA de CV	A.O	\$ 3,000.00	PRESENTA COMPROBANTE SIMPLIFICADO QUE EXCEDE LOS 100 LTS.	GASOLINA	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS.
5	27-08-02	7152	pch-69 Servicio Valsequillo, SA de CV	A.O	\$ 3,000.00	PRESENTA COMPROBANTE SIMPLIFICADO QUE EXCEDE LOS 100 LTS.	GASOLINA	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS.
6	28-08-02	s/num	pch-70 Servicio Tlacotepez/Facundo J. Rodriguez Cruz	A.O	\$ 2,500.00	PRESENTA COMPROBANTE SIMPLIFICADO QUE EXCEDE LOS 100 LTS.	GASOLINA	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS.
7	28-08-02	s/num	pch-70 Servicio Tlacotepez/Facundo J. Rodriguez Cruz	A.O	\$ 2,500.00	PRESENTA COMPROBANTE SIMPLIFICADO QUE EXCEDE LOS 100 LTS.	GASOLINA	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS.
8	03/10/02	22485	pch-03 GASOL, SA DE CV	A.O	\$ 1,000.00	PRESENTA COMPROBANTE SIMPLIFICADO QUE EXCEDE LOS 100 LTS.	GASOLINA	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS.
9	04/10/02	45772	pch-16 LUBRIGAS DE PUEBLA, SA DE CV	A.O	\$ 370.00	EL COMPROBANTE QUE ANEXA ESTA CADUCO, TIENE VIGENCIA HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002.	GASOLINA	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS. ARTICULO 29-A PENULTIMO PARRAFO DEL C.F.F.
510	09/10/02	37703	pch-22 CASOLINERIA CASMEN, SA DE CV	A.O	\$ 1,000.00	PRESENTA COMPROBANTE SIMPLIFICADO QUE EXCEDE LOS 100 LTS.	GASOLINA	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERÍODO: DEL PRIMER DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO TRES: GASOLINA

OBSERVACIONES	FECHA	DOCUMENTO	Nº POLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
11	14/10/02	445847	pch-38	SERVICIO CHACHAPA, SA DE CV	A.O	\$ 1,000.00	PRESENTA COMPROBANTE SIMPLIFICADO QUE EXCEDE LOS 100 LITS., CADUCO EN ENERO DE 2002.	GASOLINA	SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULO: 29 Y 29-A SEGUNDO PÁRRAFO DEL C.F.F.
12	11/10/02	410924	pch-42	SERVICIO CHACHAPA, SA DE CV	A.O	\$ 999.99	PRESENTA COMPROBANTE SIMPLIFICADO QUE EXCEDE LOS 100 LITS., CADUCO EN ENERO DE 2002.	GASOLINA	SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULO: 29 Y 29-A SEGUNDO PÁRRAFO DEL C.F.F.
13	15/10/02	7193	pch-53	SERVICIO VALSEQUILLO, SA DE CV	A.O	\$ 3,000.00	PRESENTA COMPROBANTE SIMPLIFICADO QUE EXCEDE LOS 100 LITS.	GASOLINA	SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
14	15/10/02	7194	pch-53	SERVICIO VALSEQUILLO, SA DE CV	A.O	\$ 3,000.00	PRESENTA COMPROBANTE SIMPLIFICADO QUE EXCEDE LOS 100 LITS.	GASOLINA	SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
15	31-10-02	1999	pch-06	SERVICIO ROMAY, SA DE CV	A.O	\$ 3,000.00	LA FACTURA PRESENTA ERROR ARITMETICO EN LOS IMPORTES	GASOLINA	SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
16	28-11-02	4250	pch-37	GASOLINERA LOS ANGELES SA DE CV	A.O	\$ 2,500.00	LA FACTURA PRESENTA EL IMPORTE ALTERADO (ENMENDADURAS)	GASOLINA	SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
17	28-11-02	4598	pch-36	GASOLINERA LOS ANGELES SA DE CV	A.O	\$ 2,500.00	LA FACTURA PRESENTA EL IMPORTE ALTERADO (ENMENDADURAS)	GASOLINA	SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
18	27-02-03	10622	pch-17	SERVICIO SAN ISIDROMA ELENA GONZALEZ MARTINEZ	A.O	\$ 1,000.00	PRESENTA COMPROBANTE SIMPLIFICADO QUE EXCEDE LOS 100 LITS.	GASOLINA	SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
19	28-02-03	43469	pch-29	GASOLINERA LOS ANGELES SA DE CV	A.O	\$ 2,000.00	LA FACTURA SE ENCUENTRA ALTERADA, PRESENTA ERROR ARITMETICO EN LAS CANTIDADES.	GASOLINA	SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
20	15-04-03	S/NUM	pch-31	FACUNDO J RODRIGUEZ CRUZ	A.O	\$ 770.00	EXCEDE LOS 100 LITS. PERMITIDOS PARA COMPROBANTE SIMPLIFICADO.	GASOLINA	SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO TRES: GASOLINA

OBSERVACION	FECHA	NO. DOCUMENTO	NO. POLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
21	15-04-03	472	pch-31	FARAJOF LOS ANGELES, SA DE CV	A.O	\$ 100.00	LA NOTA ESTA A NOMBRE DE PERSONA FISICA.	GASOLINA	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULO: 29, 29-A DEL C.F.F., Y ARTICULO 37 DEL R.C.F.F.
22	15-04-03	669651	pch-32	SERVICIO BANDERILLA, SA DE CV	A.O	\$ 250.00	EL COMPROBANTE SIMPLIFICADO CADUCO EN FEBRERO 2003	GASOLINA	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULO: 29 Y 29-A SEGUNDO PARRAFO DEL C.F.F.
23	11-06-03	96558	pch-02	SERVICIO JUQUILLA, SA DE CV	A.O	\$ 50.00	LA NOTA REMISION CADUCO CON FECHA MAYO 2003.	GASOLINA	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULO: 29, 29-A PENULTIMO PARRAFO DEL C.F.F.
TOTAL						\$ 420,000.00			

Nota: Las abreviaturas significan:
 Pch = Poliza de cheque
 A.O = Actividades Ordinarias
 C.F.F. =Codigo Fiscal de la Federación.
 L.I.S.R. = Ley del Impuesto sobre la Renta.
 R.C.F.F. = Reglamento del Codigo Fiscal de la Federación.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN MOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CUATRO: GASTOS DIVERSOS

NO. OBSERVACIÓN	FECHA	NO. DOCUMENTO	Nº. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
1	14-08-02	72	pch-14	Peregrina Ruiz José	A.O	\$ 138.00	EL SOPORTE DOCUMENTAL NO REÚME LOS REQUISITOS FISCALES DE QUIEN LO EXPIDE. PRESENTA NOTA DE MOSTRADOR.	GASTOS DIVERSOS	ARTÍCULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 29, 29-A DEL C.F.F. ; ARTÍCULO 37 DEL R.C.F.F.
2	11/09/02	97	pch-10	ERIKA ÁLVAREZ DE LA CRUZ/FARMACIA DEL BOSQUE	A.O	\$ 111.00	SUSTENTO DOCUMENTAL INCLUYE Y ARTÍCULOS MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PARTIDO.	GASTOS DIVERSOS	ARTÍCULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 DE LA L.I.S.R.
3	24/09/02	98	pch-34	ERIKA ÁLVAREZ DE LA CRUZ/FARMACIA DEL BOSQUE	A.O	\$ 341.00	SUSTENTO DOCUMENTAL INCLUYE Y ARTÍCULOS MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PARTIDO.	GASTOS DIVERSOS	ARTÍCULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 DE LA L.I.S.R.
4	25/09/02	18344	pch-35	COMERCIALIZADORA FARMACÉUTICA DE CHIAPAS, S.A DE CV	A.O	\$ 114.45	SUSTENTO DOCUMENTAL INCLUYE Y ARTÍCULOS MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PARTIDO.	GASTOS DIVERSOS	ARTÍCULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 DE LA L.I.S.R.
5	25/09/02	18327	pch-35	COMERCIALIZADORA FARMACÉUTICA DE CHIAPAS, SA DE CV	A.O	\$ 394.80	SUSTENTO DOCUMENTAL INCLUYE Y ARTÍCULOS MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PARTIDO.	GASTOS DIVERSOS	ARTÍCULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 DE LA L.I.S.R.
TOTAL						\$ 2,389.25			

Nota: Las abreviaturas significan:
 PCH=Póliza de cheque
 A.O=Actividades Ordinarias
 C.F.F.=Codigo Fiscal de la Federación.
 L.I.S.R.=Ley del Impuesto sobre la Renta.
 R.C.F.F.= Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

Nº OBSERVACIÓN	FECHA	Nº DOCUMENTO	Nº POLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
1	13-08-02	20	pch-11	German Epifanio Quintero Oropeza	A.O	\$ 600.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
2	14-08-02	001	pch-15	Rocío Flores Guevara	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
3	14-08-02	002	pch-15	Yolanda González Martínez	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
4	14-08-02	003	pch-15	Jannel Rodríguez Calleja	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
5	14-08-02	005	pch-15	Alberto Cuitz Can	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
6	14-08-02	006	pch-15	Lucio A. Romero Valdivia	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERÍODO: DEL PRIMER DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

OBSERVACIÓN	No. DOCUMENTO	No. POLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
7	14-08-02 008	pch-15	Claudia Islas Chavarría	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUÁ RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
8	14-08-02 013	pch-15	Ángel Reyes López	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUÁ RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
9	14-08-02 014	pch-15	Mercedes Prieto Fernández	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUÁ RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
10	14-08-02 007	pch-16	Ariel Manelick García Islas	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUÁ RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
11	14-08-02 004	pch-17	Melchor Fernández Merino	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUÁ RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
12	14-08-02 009	pch-18	Carlos Adame Flores	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUÁ RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMER DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. POLIZA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
13	14-08-02	010	pch-19	Delfino Aguilar Hernández	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
14	14-08-02	011	pch-20	Eric Coronado Carmona	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
15	14-08-02	012	pch-21	Jorge Amaya Aquino	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
16	14-08-02	015	pch-22	Gerardo Fabian Soriano Soriano	A.O	\$ 1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
17	19-08-02	164	pch-35	Jorge Amaya Aquino	A.O	\$ 5,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
18	20-08-02	165	pch-39	Juan Oscar Urrutia Martínez	A.O	\$ 3,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMER DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

Nº OBSERVACIÓN	FECHA	Nº DOCUMENTO	Nº POLIZA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
19	20-08-02	166	pch-40	Estela Flores Rodríguez	A.O	\$ 3,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUÁ RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
20	21-08-02	167	pch-43	Alejandro Fernández Martínez	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUÁ RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
21	21-08-02	16	pch-49	José Luis Ponce González	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUÁ RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
22	21-08-02	168	pch-51	Delino de Jesús Aguilar Hernández	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUÁ RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
23	21-08-02	169	pch-52	Eric Espinoza Carmona	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUÁ RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
24	23-08-02	170	pch-61	Arturo de Rosas Cueva	A.O	\$ 6,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUÁ RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

NO. OBSERVACION	FECHA	NO. DOCUMENTO	NO. POLIZA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
25	26-08-02	17	pch-62	Mercedes Paula Prieto Fernández	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
26	26-08-02	171	pch-64	Manuel Largo Tenahua	A.O	\$ 1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
27	27-08-02	172	pch-68	Ariel Manelic García Isibis	A.O	\$ 8,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
28	24/09/02	20	pch-32	LAURO PÉREZ GABINO	A.O	\$ 753.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.
29	24/09/02	21	pch-33	LUCIO ALBERTO ROMERO VALDIVIA	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.
30	25/09/02	22	pch-41	GUADALUPE PÉREZ GARCÍA	A.O	\$ 556.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN MCCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE DOS MIL TRES
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. POLIZA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
31	28/09/02	18	pch-47	NOELIA VARGAS IBARRA	A.O	\$ 2,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
32	28/09/02	19	pch-47	NOELIA VARGAS IBARRA	A.O	\$ 2,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
33	02-10-02	28	pch-01	JOSÉ ÁNGEL REYES LÓPEZ	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
34	03/10/02	023	pch-05	JOSÉ LUIS PONCE GONZÁLEZ	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
35	03/10/02	024	pch-05	JOSÉ LUIS PONCE GONZÁLEZ	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
36	03/10/02	28	pch-06	MELCHOR FERNÁNDEZ MERINO	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN MOCRÁTICA
 PERÍODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

No. OBSERVACIONES	FECHA	No. DOCUMENTO	No. POLIZA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
37	03/10/02	25	pch-07	CARLOS ADAME FLORES	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
38	03/10/02	26	pch-08	DELFINO DE JESÚS AGUILAR HERNÁNDEZ	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
39	03/10/02	27	pch-09	JORGE AMAYA AQUINO	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
40	04/10/02	38	pch-13	MANUEL LARGO TENAHUA	A.O	\$ 1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
41	04/10/02	32	pch-15	RAFAEL GARCÍA PÉREZ	A.O	\$ 1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
42	04/10/02	30	pch-17	MIGUEL BUENO MENES	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN MUCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

Nº OBSERVACIÓN	FECHA	Nº DOCUMENTO	Nº POLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
43	04/10/02	31	pch-17	MIGUEL BUENO MENES	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
44	08/10/02	098	pch-21	JOSÉ HUGO AGUILAR DÍAZ	A.O	\$ 300.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
45	09/10/02	031	pch-26	GERARDO FABIAN SORIANO SORIANO	A.O	\$ 600.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
46	09/10/02	032	pch-26	RAFAEL GARCÍA PÉREZ	A.O	\$ 600.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
47	09/10/02	033	pch-26	ROSALBA FLENTES LOBATO	A.O	\$ 800.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
48	09/10/02	034	pch-26	ANGEL AMELTEVO ROGELIO	A.O	\$ 450.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN 40GRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

OBSERVACIÓN	FECHA	Nº DOCUMENTO	Nº PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
49	09/10/02	035	pch-26	AMIRINDRA DIAZ CARBAJAL	A.O	\$ 500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
50	09/10/02	036	pch-26	ROCÍO FLORES GUEVARA	A.O	\$ 750.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
51	09/10/02	037	pch-26	YOLANDA GONZÁLEZ	A.O	\$ 300.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
52	09/10/02	038	pch-26	ROLANDO SANTIBÁÑEZ ESCOBAR	A.O	\$ 600.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
53	09/10/02	068	pch-26	JOSÉ LUIS PÉREZ GONZÁLEZ	A.O	\$ 400.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
54	10/10/02	042	pch-34	GERMAN EPIFANIO QUINTERO OROPEZA	A.O	\$ 1,120.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN OCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EJUTATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

NO. OBSERVACIÓN	FECHA	Nº DOCUMENTO	Nº POLIZA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
55	11/10/02	043	pch-37	MERCEDES PAULA PRIETO FERNÁNDEZ	A.O	\$ 1,700.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
56	11/10/02	044	pch-39	ROSA MARÍA DÍAZ CONTRERAS	A.O	\$ 2,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
57	11/10/02	045	pch-39	ROSA MARÍA DÍAZ CONTRERAS	A.O	\$ 2,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
58	11/10/02	047	pch-40	CLAUDIA ISLAS CHAVARRA	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
59	11/10/02	176	pch-44	JOSÉ LUIS PONCE GONZÁLEZ	A.O	\$ 3,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
60	11/10/02	048	pch-45	CITLALI FLORES GÓMEZ	A.O	\$ 800.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN 40CRÁTICA
 PERÍODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

NO. OBSERVACIÓN	FECHA	NO. DOCUMENTO	NO. POLIZA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
61	14/10/02	175	pch-46	ROLANDO SANTIBAÑEZ ESCOBAR	A.O	\$ 3,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
62	14/10/02	048	pch-47	LUCIANO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	A.O	\$ 1,100.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
63	14/10/02	049	pch-49	JOSE DANIEL SÁNCHEZ ROMQUILLO	A.O	\$ 1,100.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
64	15/10/02	050	pch-50	ANTHONIA DÍAZ CARBAJAL	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
65	15/10/02	051	pch-50	GERARDO FABIAN SORIANO SORIANO	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
66	15/10/02	052	pch-50	JANNEL RODRÍGUEZ CALLEA	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN MOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

Nº OBSERVACIÓN	FECHA	Nº DOCUMENTO	Nº POLIZA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
67	15/10/02	053	pch-50	ROCÍO FLORES GUEVARA	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
68	15/10/02	054	pch-50	ANGEL AMELTENO ROGELIO	A.O	\$ 1,300.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
69	15/10/02	055	pch-50	ROSALIA FUENTES LOBATO	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
70	15/10/02	056	pch-50	YOLANDA SANCHEZ MARTINEZ	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
71	15/10/02	057	pch-50	RAFAEL GARCÍA PÉREZ	A.O	\$ 1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
	15/10/02	058	pch-50	CITLAILL FLORES GÓMEZ	A.O	\$ 1,050.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN 40CRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

Nº OBSERVACIÓN	FECHA	Nº DOCUMENTO	Nº POLITZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
73	15/10/02	059	pch-50	ARMANDO MARTÍNEZ AMELTENO	A.O	\$ 1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.
74	15/10/02	173	pch-52	ALBERTO CUTZ CAN	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.
75	15/10/02	174	pch-54	JUAN MANUEL FLORES RODRÍGUEZ	A.O	\$ 5,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.
76	15/10/02	099	pch-57	CARLOS ADAME FLORES	A.O	\$ 3,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.
77	15/10/02	065	pch-58	JOSE LUIS PONCE-GONZÁLEZ	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.
78	15/10/02	060	pch-59	IGANCIO HERNÁNDEZ GARCÍA	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN MOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL TREINTA Y SEIS AL TREINTA Y SEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

Nº OBSERVACIÓN	FECHA	Nº DOCUMENTO	Nº. POLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
79	15/10/02	062	pch-60	MARIA SABINA MARTINEZ PINTO	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.
80	15/10/02	061	pch-61	BLANCA LUCRECIA AQUINO SANTIAGO	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.
81	15/10/02	100	pch-62	ROSALBA DIAZ AYALA	A.O	\$ 3,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.
82	15/10/02	066	pch-64	JOSE ANGEL REYES LOPEZ	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.
83	15/10/02	067	pch-65	ALBERTO SUITZ CAN	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.
84	15/10/02	071	pch-67	LORENZO REYES ENCARNACION	A.O	\$ 691.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN MOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO ECQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

No. OBSERVACIONES	No. DOCUMENTO	No. POLIZA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
85	15/10/02	070	JOSE PEREZ CORONA	A.O	\$ 800.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.
86	17/10/02	072	GUSTAVO SÁNCHEZ MEZA	A.O	\$ 1,621.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.
87	22/10/02	066	MARIA SABINA MARTINEZ PINTO	A.O	\$ 2,008.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.
88	22/10/02	065	BLANCA LUCRECIA AQUINO SANTIAGO	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.
89	24/10/02	094	JUSTO ALONSO SARAVIA LOPEZ	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.
90	24/10/02	095	ANGELITA DEL CARMEN YE FLORES	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERÍODO: DEL PRIMER DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

OBSERVACIÓN	No. DOCUMENTO	No. POLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO
91	24/10/02	096	LEYDI ALEJANDRA MAY PEREZ	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO GENERAL DEL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULO 113 DEL L.I.S.R.
92	24/10/02	097	JUAN CARLOS GALLEGOS FLORES T	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO GENERAL DEL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULO 113 DEL L.I.S.R.
93	06-11-02	115	ANINDRA DIAZ CARBAJAL	A.O	\$ 1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO GENERAL DEL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULO 113 DEL L.I.S.R.
94	28-11-02	100	ARIEL MANELIC GARCIA ISLAS	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO GENERAL DEL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULO 113 DE LA L.I.S.R.
95	28-11-02	101	ERIC COTONET BARMONA	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO GENERAL DEL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULO 113 DE LA L.I.S.R.
96	28-11-02	102	REYES LORENZO ENCARNACIÓN	A.O	\$ 691.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO GENERAL DEL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULO 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN ZIMOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

NO. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. POLIZA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
97	30-11-02	104	pch-40	SABINA MARTINEZ PINTO	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
98	30-11-02	105	pch-41	BLANCA LUCRECIA AQUINO SANTIAGO	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
99	30-11-02	103	pch-42	JOSE LUIS PONCE GONZALEZ	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
100	02-12-02	106	pch-01	NICOLAS HUTZIL TORRES	A.O	\$ 761.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
101	02-12-02	108	pch-03	PURFIRIO LINARES TELLEZ	A.O	\$ 834.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
102	02-12-02	109	pch-04	JORGE TEMAXTE SORJANO	A.O	\$ 1,172.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

OBSERVACIÓN	No. DOCUMENTO	No. POLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
103	02-12-02	107	RODOLFO NIETO ORILLO	A.O	\$ 1,636.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
104	02-12-02	110	RUBEN SALAZAR NEVILLE	A.O	\$ 778.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
105	03-12-02	116	ALBERTO CUTZ CAN	A.O	\$ 2,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
106	03-12-02	113	EULOGIO HERNANDEZ CONTRERAS	A.O	\$ 778.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
107	03-12-02	111	ADOLINAR HERNANDEZ HOEZ	A.O	\$ 896.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
108	03-12-02	112	ALICIA BAEZ MENDEZ	A.O	\$ 1,300.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

Observación	No. Documento	No. Poliza	Nombre O Razón Social	Clave	Importe	Observaciones	Rubro	Fundamento Legal
109	05-12-02	117	GREGORIO LEZAMA RAMOS	A.O	\$ 2,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
110	05-12-02	114	JORGE VAZQUEZ VAZQUEZ	A.O	\$ 700.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
111	09-12-02	118	CELESTINO MELLADO JIMENEZ	A.O	\$ 1,076.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
112	09-12-02	119	ANGEL REYES LOPEZ	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
113	11-12-02	120	HILGO SALVADOR AGUILAR DIAZ	A.O	\$ 3,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
114	11-12-02	121	LUCIO ALBERTO ROMERO VALDIVIA	A.O	\$ 1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULO: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERÍODO: DEL PRIMER DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EJUTATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

Nº OBSERVACIÓN	FECHA	Nº DOCUMENTO	Nº POLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
115	11-12-02	122	pch-36	ERIC COTOÑETO CARMONA	A.O	\$ 3,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
116	11-12-02	123	pch-37	ARIEL MANELIC GARCIA ISLAS	A.O	3,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
117	13-12-03	124	pch-39	NEFTALI RODRIGUEZ MARRQUEZ	A.O	1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
118	17-12-02	125	pch-40	ANGEL REYES LOPEZ	A.O	\$ 3,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
119	17-12-02	126	pch-42	ANASTASIO CRUZ MUÑOZ	A.O	\$ 1,200.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
120	17-12-02	127	pch-44	RUBEN CALDERON FLORES	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERÍODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

OBSERVACIONES	FECHA	DOCUMENTO	Nº. POLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
121	18-12-02	128	pch-46	EDUVIGES RAMOS GALINDO	A.O	\$ 1,200.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
122	06-01-03	129	pch-10	APOLINAR HERNÁNDEZ HÍDEZ	A.O	\$ 896.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
123	06-01-03	130	pch-11	ANTONIO ROSALES DE LA CRUZ	A.O	\$ 660.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
124	06-01-03	131	pch-12	CONCEPCION ALEJANDRO MTZ ESPEJO	A.O	\$ 650.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
125	07-01-03	132	pch-13	RICARDO SILVA TLATOA	A.O	\$ 1,831.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
126	07-01-03	118	pch-14	CELESTINO MELLADO JIMENEZ	A.O	\$ 1,076.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

NO. OBSERVACIONES	FECHA	NO. DOCUMENTO	NO. POLIZA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
127	07-01-03	133	pch-15	REYES LORENZO ENCARNACION	A.O	\$ 690.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
128	08-01-03	134	pch-17	JAVIER FLORES RIVERA	A.O	\$ 900.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
129	09-01-03	135	pch-19	RODOLFO NIETO CRICILLO	A.O	\$ 818.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
130	09-01-03	136	pch-20	PEDRO CASTILLO ROCHA	A.O	\$ 345.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
131	09-01-03	137	pch-21	RUBEN GONZALEZ SANCHEZ	A.O	\$ 640.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
132	09-01-03	138	pch-22	LUCIANO HERNANDEZ RAMIREZ	A.O	\$ 720.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN MOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

Nº OBSERVACION	FECHA	Nº DOCUMENTO	Nº POLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
133	09-01-03	139	pch-23	GUELACIO AGUILAR GARCIA	A.O	\$ 500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
134	09-01-03	140	pch-24	MARGARITO LUNA TIRO	A.O	700.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
135	09-01-03	141	pch-25	ARIEL MANELIC GARCIA ISLAS	A.O	2,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
136	09-01-03	142	pch-26	LUCIO ALBERTO ROMERO VALDIVIA	A.O	\$ 1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
137	09-01-03	143	pch-27	JOSE LUIS PONCE GONZALEZ	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
138	14-01-03	144	pch-29	J HUGO SALVADOR AGUILAR DIAZ	A.O	\$ 3,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

No. OBSERVACION	No. DOCUMENTO	No. POLIZA	NOMBRE RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
139	145	pch-30	JOSE AGUSTIN PAULINO CID	A.O	\$ 560.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
140	146	pch-31	RUBEN SALAZAR NEVILLE	A.O	\$ 351.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
141	147	pch-32	ANTONIO ESTEBAN CRUZ	A.O	\$ 740.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
142	148	pch-33	LAURO PEREZ GABINO	A.O	\$ 753.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
143	149	pch-34	GILBERTO ROMERO PEREZ	A.O	\$ 500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
144	150	pch-35	TOMAS ROJAS ALONSO	A.O	\$ 764.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMER DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

NO. OBSERVACION	FECHA	No. DOCUMENTO	No. POLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
145	21-01-03	151	pch-36	JOHN IVAN POOT POOT	A.O	\$ 500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
146	22-01-03	152	pch-37	FRANCISCO PONCE PAYAN	A.O	\$ 827.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
147	22-01-03	153	pch-38	SEBASTIAN LECHUGA SILVA	A.O	\$ 632.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
148	27-01-03	154	pch-47	RICARDO SIENA TLATOA	A.O	\$ 1,831.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
149	27-01-03	155	pch-48	JOSÉ GPE PÉREZ ROSALES	A.O	\$ 1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
150	28-01-03	156	pch-49	ENRIQUE ALFONSO PERALA FLORES	A.O	\$ 750.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN MOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

NO. OBSERVACION	FECHA	NO. DOCUMENTO	NO. POLIZA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
151	28-01-03	157	pch-50	GRISELDA GOROSTIETA ESTRADA	A.O	\$ 1,091.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
152	28-01-03	158	pch-51	MAURO MADARIAGA FLORES	A.O	\$ 825.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
153	30-01-03	159	pch-52	ANASTASIO CRUZ MUÑOZ	A.O	\$ 1,200.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
154	30-01-03	160	pch-53	GERARDO HERNANDEZ ZEPEDA	A.O	\$ 400.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
155	30-01-03	161	pch-55	CLAURO PEREZ GABINO	A.O	\$ 752.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
156	31-01-03	162	pch-59	J LUIS PONCE GONZALEZ	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN MOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO ECQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

No. OBSERVACION	No. DOCUMENTO	No. POLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
157	31-01-03	163	PETRA PERALTA ALVARADO	A.O	\$ 620.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
158	03-02-03	177	REYES LORENZO ENCARNACION	A.O	\$ 1,100.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
159	03-02-03	178	JOSE DANIEL SANCHEZ TORQUILLO	A.O	\$ 1,100.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
160	03-02-03	179	EDUARDO ROJAS RAMOS	A.O	\$ 1,800.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
161	07-02-03	180	EDUARDO GAVITO GONZALEZ	A.O	\$ 941.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
162	07-02-03	181	ALEJANDRO HERNANDEZ RAMIREZ	A.O	\$ 859.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN MOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

NO. OBSERVACION	FECHA	NO. DOCUMENTO	NO. POLIZA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
163	10-02-03	182	pch-08	CELESTINO MELLADO JIMENEZ	A.O	\$ 600.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
164	10-02-03	183	pch-10	JOSE PEREZ CORONA	A.O	\$ 1,128.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
165	11-02-03	184	pch-11	FIDENCIO ELPIDIO MONGE CABRERA	A.O	\$ 1,260.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
166	11-02-03	185	pch-12	PEDRO CASTRO LÓPEZ	A.O	\$ 1,050.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
167	11-02-03	186	pch-13	JOSE ELIGIO ESPERERA OREA	A.O	\$ 470.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
168	11-02-03	187	pch-14	JOSE SERAFIN S LUNA DIAZ	A.O	\$ 849.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

No. OBSERVACION	FECHA	No. DOCUMENTO	No. POLIZA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
169	12-02-03	188	pch-15	BRAULIO MOTE ARROYO	A.O	\$ 742.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
170	27-02-03	189	pch-18	YOLANDA GONZALEZ MARTINEZ	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
171	27-02-03	190	pch-18	ROSALIA FUENTES LOBATO	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
172	27-02-03	191	pch-18	ARMANDO MARTINEZ CASTILLO	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
173	27-02-03	192	pch-18	ADRIAN DIAZ CARVAJAL	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
174	27-02-03	193	pch-18	JANNEL RODRIGUEZ CALLEJA	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN MOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

NO. OBSERVACION	NO. DOCUMENTO	NO. POLIZA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
175	27-02-03	194	JOSE LUIS PONCE GONZALEZ	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
176	27-02-03	195	ANGEL REYES LOPEZ	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
177	27-02-03	196	ALBERTO CUTZ CAN	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
178	27-02-03	197	GERARDO FABIAN SORIANO SORIANO	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
179	27-02-03	198	RAMÓN GARCÍA PÉREZ	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
180	27-02-03	199	ROCIO FLORES GUEVARA	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. POLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
181	27-02-03	200	pch-18	ANGEL AMELTENO ROGELIO	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
182	27-02-03	201	pch-18	FRANCISCO AMELTENO MOLINA	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
183	27-02-03	151	pch-19	JOSE HUGO SALVADOR AGUILAR DIAZ	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
184	28-02-03	203	pch-21	PASCUAL RUGERIO HERNANDEZ	A.O	\$ 840.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
185	28-02-03	204	pch-24	JOSE MANUEL RODRIGUEZ CRUZ	A.O	\$ 2,200.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
186	07-03-03	205	pch-05	JOSE HUGO SALVADOR AGUILAR DIAZ	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

OBSERVACIÓN	Nº DOCUMENTO	Nº POLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
187	10-03-03	206	FAUSTO LUNA LUNA	A.O	\$ 662.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
188	10-03-03	207	IGNACIO JUAN MERINO ORTIZ	A.O	\$ 662.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
189	10-03-03	208	JOSE S SIMON LUNA DIAZ	A.O	\$ 849.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
190	10-03-03	209	ROXANA LUNA RONQUILLO	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
191	11-03-03	210	RICARDO SILVA TLATOA	A.O	\$ 1,831.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
192	11-03-03	211	BERNARDO VARGAS MARTINEZ	A.O	\$ 900.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

No. OBSERVACIÓN	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	No. POLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
193	18-03-03	pch-14	FIDENCIO ELPIDIO MONJE CAPAZ	A.O	\$ 1,200.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
194	18-03-03	pch-15	EDUARDO FLORES PONCE	A.O	\$ 5,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
195	18-03-03	pch-16	JOSE HUGO SALVADOR ABULLAR DIAZ	A.O	\$ 3,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
196	19-03-03	pch-19	LUCIANO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	A.O	\$ 740.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
197	19-03-03	pch-22	ALEJANDRO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	A.O	\$ 859.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
198	19-03-03	pch-25	ANDRES TORIZ HERNÁNDEZ	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

Nº OBSERVACIÓN	FECHA	Nº DOCUMENTO	Nº POLIZA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
199	20-03-03	218	pch-28	ENCARNACION REYES LORENZO	A.O	\$ 690.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
200	20-03-03	219	pch-29	JOVITA VIVEROS OLIVERA	A.O	\$ 1,300.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
201	24-03-03	220	pch-33	PORFIRIO LINARES TELLEZ	A.O	\$ 834.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
202	27-03-03	221	pch-35	JORGE LOPEZ AMARO	A.O	\$ 1,200.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
203	27-03-03	222	pch-36	EDUARDO GAVITO GONZALEZ	A.O	\$ 941.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
204	27-03-03	223	pch-37	JOSE LUIS PONCE GONZALEZ	A.O	\$ 5,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

Observación	No. Documento	No. Poliza	Nombre o Razón Social	Clave	Importe	Observaciones	Rubro	Fundamento Legal
205	28-03-03 224	pch-39	LUCIO ALBERTO ROMERO VALDIVIA	A.O	\$ 1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
206	28-03-03 225	pch-40	DELFINO DE JESUS AGUILAR HERNANDEZ	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
207	04-04-03 224	pch-02	JOSE AARON A MENDEZ ROMERO	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
208	03-04-03 225	pch-05	ANTONIO ESTEBAN CRUZ	A.O	\$ 1,470.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
209	03-04-03 226	pch-06	ANASTASIO LUNA BURGOS	A.O	\$ 1,050.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
210	03-04-03 227	pch-08	JESUS VEGA RAMIREZ	A.O	\$ 900.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMER DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

***ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS**

OBSERVACIÓN	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
211	03-04-03 228	pch-09	JOSE SERAFIN S LUNA DIAZ	A.O	\$ 849.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
212	04-04-03 229	pch-11	JULIO BERNARDO CARDENAS CARBAJAL	A.O	\$ 1,240.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
213	04-04-03 230	pch-12	JUAN MANUEL FLORES RODRIGUEZ	A.O	\$ 1,240.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
214	04-04-03 231	pch-13	DELFINO DE JESUS AGUILAR HERNANDEZ	A.O	\$ 1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
215	08-04-03 232	pch-18	RODOLFO NIETO CRIOLLO	A.O	\$ 816.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
216	08-04-03 233	pch-19	GERONIMO LOPEZ HERNANDEZ	A.O	\$ 1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

OBSERVACION	No. DOCUMENTO	No. POLIZA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
217	08-04-03 234	pch-20	GRISelda GOROSTIETA ESTRADA	A.O	\$ 1,091.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
218	09-04-03 235	pch-21	GREGORIO CANO VAZQUEZ	A.O	1,869.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
219	15-04-03 236	pch-24	RAFAEL RAMOS QUE SPO	A.O	1,600.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
220	15-04-03 237	pch-25	RICARDO SILVA TLATOA	A.O	1,831.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
221	15-04-03 238	pch-26	JAVIER APONTE PAREDES	A.O	1,100.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
222	15-04-03 239	pch-27	MAXIMINO CASAS TECHACAL	A.O	1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EJUTATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

OBSERVACIONES	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
223	15-04-03 240	pch-28	CITLALLI FLORES GOMEZ	A.O	\$ 1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
224	15-04-03 241	pch-30	BRAULIO MOTE ARROYO	A.O	\$ 750.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
225	15-04-03 242	pch-33	JOSE AARON A MENDEZ GOMERO	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
226	21-04-03 243	pch-36	MARGARITO LUNA TIRO	A.O	\$ 1,750.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
227	21-04-03 244	pch-37	RUBEN GONZALEZ SANCHEZ	A.O	\$ 640.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
228	21-04-03 245	pch-38	ARIEL MANELIC GARCIA ISLAS	A.O	\$ 1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN SOCIAL
PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

Nº OBSERVACION	FECHA	Nº. DOCUMENTO	Nº. POLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
229	15-04-03	246	pch-39	MA DEL ROSARIO HERNANDEZ MARIN	A.O	\$ 840.00	NO PRESENTA CARTA DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
230	09-04-03	247	pch-47	RAFAEL GARCIA PEREZ	A.O	\$ 2,000.00	NO PRESENTA CARTA DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
231	09-04-03	248	pch-48	JOSE PEREZ CORONA	A.O	\$ 752.00	NO PRESENTA CARTA DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
232	09-05-03	249	pch-01	NASARIO ANASTASIO LOPEZ ROJAS	A.O	\$ 1,000.00	NO PRESENTA CARTA DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
233	14-05-03	250	pch-06	VAZQUEZ MENDEZ GLORIA	A.O	\$ 1,544.00	NO PRESENTA CARTA DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
234	14-05-03	251	pch-07	PEDRO JUAREZ GARCIA	A.O	\$ 1,308.00	NO PRESENTA CARTA DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN ACACRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMER DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EJUTATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

OBSERVACION	FECHA	Nº DOCUMENTO	Nº PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
235	14-05-03	252	pch-08	RODOLFO NIETO CRIOLLO	A.O	\$ 818.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
236	14-05-03	253	pch-09	LAURO PEREZ GABINO	A.O	\$ 753.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
237	17-05-03	254	pch-10	DELFINO DE JESUS AGUILAR HERNANDEZ	A.O	\$ 2,500.80	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
238	20-05-03	255	pch-14	DELIA VAZQUEZ VAZQUEZ	A.O	\$ 2,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
239	28-05-03	256	pch-15	JUAN MANUEL FLORES RODRIGUEZ	A.O	\$ 3,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
240	06-06-03	257	pch-01	JOSE LUIS GONZALEZ PEREZ	A.O	\$ 2,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
TOTAL						\$ 369,341.00			

Nota: Las abreviaturas significan:
 PCH=Póliza de cheque
 A.O=Actividades Ordinarias

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO CINCO: HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

OBSERVACIONES	Nº.	DOCUMENTO	Nº. POLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
ELECTORAL RUBRO GENERAL									

C.F.F.=Codigo Fiscal de la Federación.
 L.I.S.R.=Ley del Impuesto sobre la Renta.
 R.C.F.F.= Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

COPIA

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO SEIS: MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO

NO. OBSERVACION	FECHA	NO. DOCUMENTO	NO. PÓLIZA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
1	11-06-03	101525	pch-02	TUBERIAS DE ORIENTE, SA DE CV	A.O	\$ 86.79	EL DOCUMENTAL EXPEDIDO A DENOMINACION DISTINTA DEL PARTIDO (JOSE LUIS PEREZ GONZALEZ)	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	ARTICULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS. ARTICULO: 29, 29-A DEL C.F.F., Y ARTICULO 37 DEL R.C.F.F.
TOTAL						\$ 86.79			

Nota: Las abreviaturas significan:

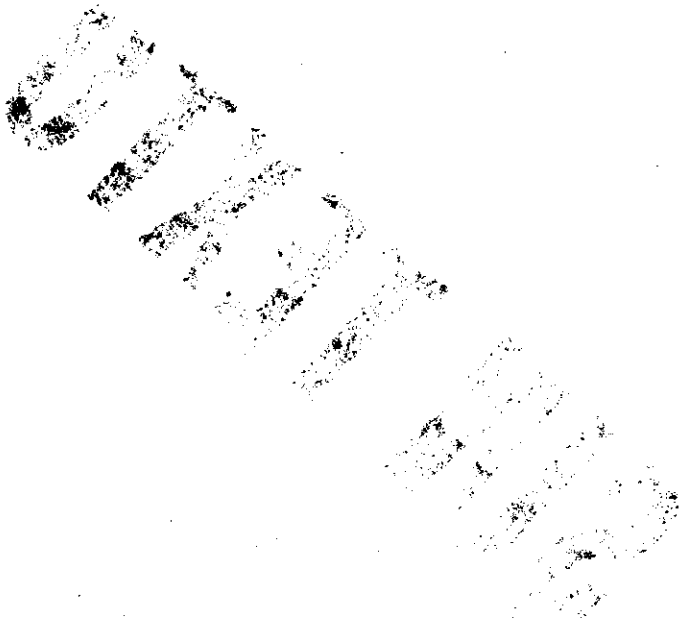
PCH=Póliza de cheque

A.O=Actividades Ordinarias

C.F.F.=Codigo Fiscal de la Federación.

L.I.S.R.=Ley del Impuesto sobre la Renta.

R.C.F.F.= Reglamento del Código Fiscal de la Federación.



PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO SIETE: MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE

OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. POLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
1	25/09/02	2124	pch-38	RAMÍREZ RAMOS ARMANDO	A.O	\$ 1,100.00	EL SOPORTE DOCUMENTAL NO REUNE REQUISITOS FISCALES DE PARTE DE QUIEN LO EXPIDE, PRESENTA UN RECIBO DE PAGO.	MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	ARTICULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 29, 29-A DEL C.F.F. Y ARTICULO 37 DEL R.C.F.F.
2	25/09/02	110129	pch-39	CON-8E CENTRAL CAMIONERA, SA DE CV	A.O	\$ 578.70	EL SUSTENTO DOCUMENTAL SE REFIERE A UN VEHICULO QUE NO ESTA INCLUIDO EN LA RELACION DE VEHICULOS QUE USA EL PARTIDO, PROPORCIONADA A ESTE INSTITUTO.	MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 98 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
3	25/09/02	9094	pch-39	GOCAR REFACCIONES/JOSÉ MANUEL TAPIA HERNÁNDEZ	A.O	\$ 755.02	EL SUSTENTO DOCUMENTAL SE REFIERE A UN VEHICULO QUE NO ESTA INCLUIDO EN LA RELACION DE VEHICULOS QUE USA EL PARTIDO, PROPORCIONADA A ESTE INSTITUTO.	MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 98 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
4	04-11-02	32533	pch-03	CENTRO DE SUSPENSIÓNES SA DE CV	A.O	\$ 489.90	EL SUSTENTO DOCUMENTAL SE REFIERE A UN VEHICULO NO REGISTRADO EN EL LISTADO DE VEHICULOS QUE PRESENTO EL PARTIDO.	MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 98 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
5	03-12-02	69411	pch-10	GOMSAUT XALAPA, SACV	A.O	\$ 2,487.54	EL SUSTENTO DOCUMENTAL SE REFIERE A UN VEHICULO NO REGISTRADO EN EL LISTADO DE VEHICULOS QUE PRESENTO EL PARTIDO.	MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 98 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
6	07-04-03	7692	pch-43	H PEREGRINA DE PUEBLA, SA DE CV	A.O	\$ 1,661.75	EL SUSTENTO DOCUMENTAL SE REFIERE A UN VEHICULO NO REGISTRADO EN EL LISTADO DE VEHICULOS QUE PRESENTO EL PARTIDO.	MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 98 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

\$ 7,086.91

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN MOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO SIETE: MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE

OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. POLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
-------------	-------	---------------	------------	-----------------------	-------	---------	---------------	-------	------------------

Nota: Las abreviaturas significan:

- PCH= Póliza de cheque
- A.O= Actividades Ordinarias
- C.F.F.= Código Fiscal de la Federación.
- L.I.S.R.= Ley del Impuesto sobre la Renta.
- B.C.F.F.= Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

COPIA DE LA ENTREGA DE BIENES

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO OCHO: MEDICAMENTOS

OBSERVACION	FECHA	No. DOCUMENTO	No. POLIZA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
1	04-11-02	2886	pch-10	BUAF PROMOCION UNIV, AC	A.O	\$ 277.00	EL SUSTENTO DOCUMENTAL INCLUYE Y NO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PARTIDO.	MEDICAMENTOS	ARTICULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS, FRACCIÓN I DEL ARTICULO 31 DE LA L.I.S.R.
TOTAL						\$ 277.00			

Nota: Las abreviaturas significan:

PCH= Póliza de cheque

A.O=Actividades Ordinarias

C.F.F.=Codigo Fiscal de la Federación.

L.I.S.R.=Ley del Impuesto sobre la Renta.

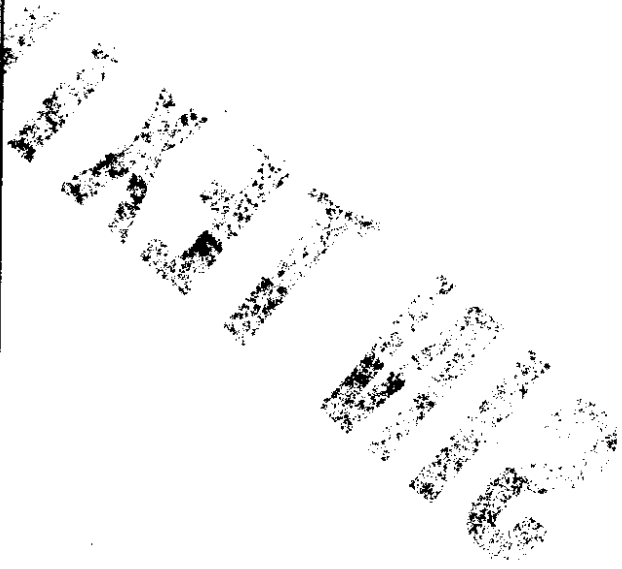
R.C.F.F.= Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO NUEVE: PAPELERIA

NO. OBSERVACION	FECHA	NO. DOCUMENTO	NO. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
1	31/10/02	1981	pch-83	IRMA APARICIO GALVAN/BET EL PAPELERIA E IMPRENTA	A.O	\$ 207.00	EL SOPORTE DOCUMENTAL EXPEDIDO A ESTA DENOMINACION DISTINTA DEL PARTIDO (MUNICIPIO DE TEPATLAXCO DE HIDALGO)	PAPELERIA	ARTICULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS. ARTICULOS: 29, 29-A DEL C.F.F. Y ARTICULO 37 DEL R.C.F.F.
2	28-11-02	12057	pch-33	ELSA G LOZANO Y SCHATTLER	A.O	\$ 192.80	EL SOPORTE DOCUMENTAL NO REUNE REQUISITOS FISCALES DE PARTE DE QUIEN LO EXPIDE, PRESENTA UNA ORDEN DE TRABAJO.	PAPELERIA	ARTICULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS. ARTICULOS: 29, 29-A DEL C.F.F. Y ARTICULO 37 DEL R.C.F.F.
TOTAL						\$ 409.80			

Nota: Las abreviaturas significan:
 PCH=Póliza de cheque
 A.O=Actividades Ordinarias
 C.F.F.=Codigo Fiscal de la Federación.
 L.I.S.R.=Ley del Impuesto sobre la Renta.
 R.C.F.F.= Reglamento del Código Fiscal de la Federación.



PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO ONCE: REFACCIONES

No. OBSERVACION	FECHA	No. DOCUMENTO	No. POLIZA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
1	20/09/02	3326	pch-27	EDUARDO ALATORRE FRANCO	A.O	\$ 2,469.00	EL SUSTENTO DOCUMENTAL SE REFIERE A UN VEHICULO NO REGISTRADO EN EL LISTADO DE VEHICULOS QUE PRESENTO EL PARTIDO.	REFACCIONES	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 98 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS.
2	25/09/02	66834	pch-36	GOMSA AUTOMOTRIZ XALAPA, SA DE CV	A.O	\$ 2,200.00	EL SUSTENTO DOCUMENTAL SE REFIERE A UN VEHICULO QUE NO ESTA INCLUIDO EN LA RELACION DE VEHICULOS QUE PRESENTO EL PARTIDO, SINO ASIGNADA A ESTE INSTITUTO.	REFACCIONES	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 98 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS.
3	28-11-02	222	pch-33	AMORTIGUADORES Y SUSPENSIONES AGUIRRE	A.A	\$ 300.00	EL SUSTENTO DOCUMENTAL SE REFIERE A UN VEHICULO NO REGISTRADO EN EL LISTADO DE VEHICULOS QUE PRESENTO EL PARTIDO.	REFACCIONES	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 98 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS.
TOTAL						\$ 5,161.00			

Nota: Las abreviaturas significan:

PCH=Póliza de cheque

A.O=Actividades Ordinarias

C.F.F.=Codigo Fiscal de la Federación.

L.I.S.R.=Ley del Impuesto sobre la Renta.

R.C.F.F.= Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN MOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO DOCE: SERVICIO TELEFONICO

No. OBSERVACION	No. DOCUMENTO	No. POLIZA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
1	38867	pch-32	Iusacell, SA de CV	A.O	\$ 2,000.00	EL SOPORTE DOCUMENTAL NO REUNE REQUISITOS FISCALES DE PARTE DE QUIEN LO EXPIDE, PRESENTA UN RECIBO DE PAGO.	SERVICIO TELEFONICO	ARTICULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 29, 29-A DEL C.F.F. ; ARTICULO 37 DEL R.C.F.F.
2	ev/038547	pch-05	IUSACELL S.A DE C.V.	A.O	\$ 2,000.00	EL SOPORTE DOCUMENTAL NO REUNE REQUISITOS FISCALES DE PARTE DE QUIEN LO EXPIDE, PRESENTA UN RECIBO DE PAGO.	SERVICIO TELEFONICO	ARTICULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 29, 29-A DEL C.F.F., Y ARTICULO 37 DEL R.C.F.F.
3	EA-179433	pch-40	IUSACELL S.A. DE C.V.	A.O	\$ 2,000.00	EL SOPORTE DOCUMENTAL NO REUNE REQUISITOS FISCALES DE PARTE DE QUIEN LO EXPIDE, PRESENTA UN RECIBO DE PAGO.	SERVICIO TELEFONICO	ARTICULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 29, 29-A DEL C.F.F. Y ARTICULO 37 DEL R.C.F.F.
4	DA-290693	pch-14	IUSACELL S.A. DE C.V.	A.O	\$ 294.44	EL SOPORTE DOCUMENTAL NO REUNE REQUISITOS FISCALES DE PARTE DE QUIEN LO EXPIDE, PRESENTA UN RECIBO DE PAGO.	SERVICIO TELEFONICO	ARTICULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 29, 29-A DEL C.F.F. Y ARTICULO 37 DEL R.C.F.F.
5	DA-290694	pch-14	IUSACELL S.A. DE C.V.	A.O	\$ 730.60	EL SOPORTE DOCUMENTAL NO REUNE REQUISITOS FISCALES DE PARTE DE QUIEN LO EXPIDE, PRESENTA UN RECIBO DE PAGO.	SERVICIO TELEFONICO	ARTICULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 29, 29-A DEL C.F.F., Y ARTICULO 37 DEL R.C.F.F.
6	DA-290695	pch-14	IUSACELL S.A. DE C.V.	A.O	\$ 607.97	EL SOPORTE DOCUMENTAL NO REUNE REQUISITOS FISCALES DE PARTE DE QUIEN LO EXPIDE, PRESENTA UN RECIBO DE PAGO.	SERVICIO TELEFONICO	ARTICULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 29, 29-A DEL C.F.F. Y ARTICULO 37 DEL R.C.F.F.
7	EA-180569	pch-11	IUSACELL S.A. DE C.V.	A.O	\$ 1,788.48	EL SOPORTE DOCUMENTAL NO REUNE REQUISITOS FISCALES DE PARTE DE QUIEN LO EXPIDE, PRESENTA UN RECIBO DE PAGO.	SERVICIO TELEFONICO	ARTICULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 29, 29-A DEL C.F.F. Y ARTICULO 37 DEL R.C.F.F.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN MOCRÁTICA
PERIODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO DOCE: SERVICIO TELEFONICO

OBSERVACION	FECHA	No. DOCUMENTO	No. POLIZA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUN
8	19-11-02	EA-180990	pch-20	IUSACELL, SA DE CV	A.O	\$ 3,550.00	EL SOPORTE DOCUMENTAL NO REUNE REQUISITOS FISCALES DE PARTE DE QUIEN LO EXPIDE, PRESENTA UN RECIBO DE PAGO.	SERVICIO TELEFONICO	ARTICULO 77 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSEL ESTADO PARA LA FISCALIZACION A LOS PARTIDOS POLITI, 29-A DEL C.F.F., Y ARTICULO
9	05-03-03	EA-185027	pch-03	IUSACELL, SA DE CV	A.O	\$ 500.00	EL SOPORTE DOCUMENTAL NO REUNE REQUISITOS FISCALES DE PARTE DE QUIEN LO EXPIDE, PRESENTA UN RECIBO DE PAGO.	SERVICIO TELEFONICO	ARTICULO 77 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSEL ESTADO PARA LA FISCALIZACION A LOS PARTIDOS POLITICA DEL C.F.F. Y ARTICULO 37 DEL
10	28-03-03	EA-185356	pch-38	IUSACELL, SA DE CV	A.O	\$ 2,000.00	EL SOPORTE DOCUMENTAL NO REUNE REQUISITOS FISCALES DE PARTE DE QUIEN LO EXPIDE, PRESENTA UN RECIBO DE PAGO.	SERVICIO TELEFONICO	ARTICULO 77 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSEL ESTADO PARA LA FISCALIZACION A LOS PARTIDOS POLITICA DEL C.F.F. Y ARTICULO 37 DEL
TOTAL						16,472.99			

Nota: Las abreviaturas significan:

PCh= Póliza de cheque

A.O= Actividades Ordinarias

C.F.F.= Código Fiscal de la Federación.

L.I.S.R.= Ley del Impuesto sobre la Renta.

R.C.F.F.= Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

RECEBIDO
16/07/09